

QUINTA REUNION REGIONAL SOBRE
SISTEMA INTEGRADO DE ESTADISTICAS CONTINUAS
PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

POSADAS-22 al 26 de Agosto de 1988

Proyecto: Sistema Integrado de Estadísticas
Continuas sobre la Infancia y la
Adolescencia en la Argentina.

INDEC-UNICEF

Coordinación: Departamento de Sistematización e Integración

Documento de Trabajo

Versión Preliminar
de uso interno

INDEC, Agosto 1988

La posibilidad de implementar de manera efectiva y duradera un sistema integrado de estadísticas continuas, se sustenta en el ordenamiento de la información correspondiente a las distintas áreas de interés social, dentro de un marco global que fije los objetivos del sistema y regule las interrelaciones de sus componentes.

En el desarrollo del proyecto, se han puesto a consideración de los participantes diversos Documentos de Trabajo que fueron analizados y discutidos en las sucesivas Reuniones Regionales, sobre temas tales como: la información disponible a nivel nacional, evaluando su cobertura y confiabilidad (Doc. Nº 1); un listado de indicadores relevantes que, sobre una base de homogeneidad y comparabilidad, constituya una herramienta de diagnóstico y evaluación y genere nuevos indicadores (Doc. Nº 2) y un conjunto de tablas estadísticas normalizadas que aseguren el uso de la información compatible y favorezcan la obtención de los indicadores propuestos (Doc. Nº 3).

Tales documentos no constituyen una propuesta teórica, sino que han sido estructurados como guías de trabajo para la organización del Sistema Integrado. Por lo tanto, tienen carácter instrumental y son factibles de perfeccionamiento y adecuación. Con esa visión crítica y a la vez enriquecedora, se ha considerado la necesidad de incorporar al herramental metodológico, un glosario de los términos utilizados por los diversos organismos productores.

Una de las premisas para la integración de los distintos productores de información del área social es el uso de conceptos, categorías, clasificaciones y definiciones comunes. A este fin aporta directamente el Documento que aquí se presenta, si bien constituye una etapa inicial en tal integración ya que se trata de la presentación de las definiciones usuales para cada área temática.

El conocimiento de los contenidos conceptuales correspondientes a las diferentes categorías utilizadas por los productores, facilita una mejor utilización e interpretación de los datos disponibles y, a la vez, permite discriminar con mayor claridad las similitudes y diferencias existentes en las diversas áreas, en particular en aquellas variables consideradas como conectores del sistema.

Es indudable que cada productor de información conoce los contenidos y la aplicación de los términos que utiliza en la recolección y ordenamiento de los datos. Sin embargo, no en todos los casos se encuentran totalmente estructurados o existe pleno acuerdo sobre ellos.

Las definiciones de las categorías pueden basarse en directivas, acuerdos o propuestas de organismos internacionales que son adoptadas o adaptadas a las circunstancias locales; pueden estar constituídas por operacionalizaciones de usos propios del país o del sector o pueden ser aplicaciones cuyo uso esté basado en la tradición y persiste mecánicamente.

La tarea sectorial de elaborar el listado de términos usuales y de revisarlo críticamente es ya, en sí misma, una interesante posibilidad que ofrece el sistema integrado, en tanto tal reflexión puede derivar en un replanteo conceptual y operativo de las definiciones específicas de cada subsistema.

Por otra parte, el contar con un glosario básico cumple también la función de facilitar a cada sector el acceso a los marcos conceptuales de los otros componentes. Este conocimiento inicial es indispensable para una correcta utilización de la información producida por terceros, que es insumo importante para el sector usuario.

Asímismo, al identificar los conceptos, es posible que se detecten situaciones conflictivas para la futura integración, tales

como el uso de un mismo término con diferentes acepciones o de diferentes términos para una misma situación o hecho mensurable. En estos casos, el glosario constituye el punto de partida para lograr un acuerdo mínimo y coherente en el uso compartido de conceptos, definiciones o clasificaciones.

Nuevamente surge como acción derivada de la anterior etapa descriptiva, la reflexión y el análisis crítico del material organizado. La referencia permanente a los principios teóricos y metodológicos del sistema integrado, en tanto encuadre valorativo de la propuesta, debe ser acompañada de la evaluación concreta de los contactos e interrelaciones institucionales y funcionales entre los diversos productores y usuarios de información.

De este modo, se asegura la implementación de un sistema integrado de estadísticas, ya sea que corresponda a un grupo abarcado o a una población más amplia, pues la estructura informativa resultante, estará apoyada en el consenso y en la racionalidad conceptual y analítica.

Este documento de trabajo ha sido organizado en base a dos criterios ordenadores:

- a) el área temática
- b) las fuentes más importantes de información

Sobre esta base se presentan las definiciones correspondientes a las categorías de mayor uso en cada uno de los sectores informativos, así como los documentos o acuerdos que las convalidan (fuentes).

Dado el carácter preliminar de este trabajo, no se ha previsto en esta etapa, un análisis comparativo intersectorial, pero de todos modos es posible detectar coincidencias, interacciones y

aun disidencias en la aplicación de los términos usuales y con esto ya se va avanzando hacia la integración del sistema.

En resumen, la presentación de este glosario tiene como objetivos:

- 1) Favorecer el ordenamiento y el análisis crítico de los conceptos, categorías y clasificaciones propias de cada sector involucrado en el Sistema.
- 2) Constituir un instrumento para el intercambio y la vinculación entre las distintas áreas de interés, mediante el establecimiento de acuerdos básicos sobre los contenidos conceptuales y las definiciones operacionales aplicados en el desarrollo del Sistema Integrado, en especial en relación a la temática del grupo abarcado.

```

*****
* CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1970.
*****
* ORDEN NRO.* LISTADO DE DEFINICIONES.
*****
I          I HOGAR.
I          1 I - Hogar Censal.:
I          2 I - Hogar Particular.
I          3 I - Hogar Colectivo.
I          4 I - Jefe de Hogar.
I          I TIPO DE HOGAR PARTICULAR.
I          5 I - Nuclear.
I          6 I - Extendido.
I          7 I - Compuesto.
I          8 I - Otro Tipo de Hogar Particular.
I          I POBLACION
I          I CARACTERISTICAS GENERALES.
I          9 I - Edad.
I         10 I - Lugar de Nacimiento.
I         11 I - Lugar de Residencia Habitual.
I          I CARACTERISTICAS EDUCACIONALES:
I         12 I - Asistencia Escolar.
I         13 I - Nivel Educacional.
I         14 I - Nivel Primario.
I         15 I - Bachillerato.
I         16 I - Comercial.
I         17 I - Normal.
I         18 I - Técnica o Industrial.
I         19 I - Otra Enseñanza Media.
I         20 I - Universitaria y Superior.
I         21 I - Condición de Alfabetismo.
I          I CARACTERISTICAS OCUPACIONALES;
I         22 - - Población Económicamente Activa.
I         23 I - Ocupados.
I         24 I - Desocupados.
I         25 I - Población Económicamente no Activa.
I         26 I - Categorías.
I         27 I - Ocupación.
I         28 I - Clasificación de Ocupaciones.
I         29 I - Rama de Actividad Económica.
I         30 I - Clasificación en Grandes Divisiones.
I         31 I - Categoría Ocupacional.
I         32 I - Asalariado.
I         33 I - Cuenta Propia.
I         34 I - Patrón o Socio.
I         35 I - Trabajador Familiar sin remuneración Fija.
I

```

1 - HOGAR CENSAL.

Está constituido por una o más personas que viven bajo el mismo techo y comparten habitualmente sus comidas. Puede ser particular y colectivo. El hogar censal puede ocupar toda una vivienda, parte de ella o más de una vivienda.

2 - HOGAR PARTICULAR.

Persona, o grupo de personas, parientes o no, que se asocian para proveer a sus necesidades alimenticias u otras esenciales para vivir.

3 - HOGAR COLECTIVO.

Persona o grupo de personas que comparten la misma vivienda bajo un régimen no familiar, por razones militares, de trabajo, de salud, de disciplina, religión, castigo, etcétera.

4 - JEFE DE HOGAR

Es la persona reconocida como tal por los demás miembros del hogar.

5 - HOGAR NUCLEAR

Padre y/o madre con/sin hijos solteros. Comprende los hogares unipersonales.

6 - HOGAR EXTENDIDO

Nuclear más otros familiares.

7 - COMPUESTO.

Nuclear o extendido más otros no familiares.

8 - OTRO TIPO DE HOGAR PARTICULAR.

Para la caracterización de los hogares, en los cuadros de esta publicación, no se tiene en cuenta la presencia del servicio doméstico.

9 - EOAD.

Se consideró la edad de las personas en años cumplidos a la fecha del censo.

10 - LUGAR DE NACIMIENTO.

```

:=====
: Este concepto implica la obtención de la información sobre:
: A) Nacidos en el país, por provincia y departamento.
: B) Nacidos en el extranjero, por país.
:=====

```

11 - LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL.

```

:=====
: Se consideró residente habitual a toda persona que a la fecha del censo:
: hubiera vivido seis meses o más en el lugar, o que no habiendo cumplido:
: dicho lapso manifestara intención de fijar residencia en él.
:=====

```

12 - ASISTENCIA ESCOLAR.

```

:=====
: Se entiende como tal la concurrencia, a la fecha del censo, a un esta-
: blecimiento de enseñanza oficial privado o público, de nivel primario,
: secundario, universitario u otro. Implica la obtención de la informa-
: ción siguiente:
: A) Asiste
: B) NO asiste pero asistió
: C) Nunca asistió
:=====

```

13 - NIVEL EDUCACIONAL.

```

:=====
: Se tomó como tal el nivel más alto alcanzado que cursara o hubiera cur-
: sado el censado, en el país o en el extranjero.
:=====

```

14 - NIVEL PRIMARIO.

```

:=====
: Incluye
: Escuelas primarias comunes, escuelas hogares, escuelas para adultos, es-
: cuelas en hospitales, escuelas carcelarias, escuelas anexas a las fuer-
: zas armadas.
:=====

```

15 - BACHILLERATO.

```

:=====
: Incluye
: Colegios nacionales, liceos, bachilleratos especializados.
:=====

```

16 - COMERCIAL.

```

:=====
: Incluye
: Escuelas de Comercio.
:=====

```

17 - NORMAL.

```

:=====
: Incluye
: Escuelas normales, escuelas normales regionales.
:=====

```

18 - TECNICA O INDUSTRIAL.

=====

: Incluye

: Escuelas industriales, cursos nocturnos de perfeccionamiento, escuelas regionales y mixtas, escuelas profesionales de mujeres, escuelas fábricas, escuelas de capacitación obrera, escuelas de capacitación profesional para mujeres, Institutos de ciclo técnico, escuelas agrotécnicas, escuelas auxiliares de medicina.

=====

19 - OTRA ENSEÑANZA MEDIA.

=====

: Incluye

: Institutos de enseñanza media especializada, por ejemplo: Liceo Militar, Liceo Naval, Escuelas de Policía y Bomberos, escuelas penitenciarias, Escuelas de Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de extensión cultural: misiones de cultura rural y doméstica, escuelas de enseñanza artística.

=====

20 - UNIVERSITARIA Y SUPERIOR.

=====

: Incluye

: Facultades de: Medicina, Ingeniería, Arquitectura, Etcétera.

: Profesorados de: Historia, Educación Física, Pedagogía, Idiomas, etc. y Maestros especializados en Jardín de Infantes, Diferenciales, ciegos, sordos, etcétera.

: Especialidades no docentes: cursos para graduados universitarios, cursos para graduados de escuelas industriales, periodistas, bibliotecarios y museos.

: Escuelas superiores militares, colegio militar, escuela naval, escuela superior de guerra, etcétera.

=====

21 - CONDICION DE ALFABETISMO.

=====

: Se consideró alfabeto a toda persona que manifestara saber leer y escribir en cualquier idioma.

=====

22 - POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA.

=====

: Se investigó para todas las personas de 10 y más años.

: La población económicamente activa comprende a todas las personas que en el período de referencia adoptado, semana del 21 al 26 de setiembre de 1970 se encontraban clasificadas en una de estas dos categorías: ocupados o desocupados.

=====

23 - OCUPADOS.

=====

: Son aquellos que:

: - Ejercieron una ocupación retribuida en dinero o especie.

: - Ejercieron una ocupación, remunerada o no, en la producción de bienes o servicios o servicios con valor comercial en una empresa explotada por un miembro de la familia.

: - Tenían una ocupación remunerada asegurada que no ejercían por una circunstancia transitoria, como enfermedad o accidente, conflicto de trabajo, vacaciones u otra clase de permiso, interrupción del trabajo, a causa del mal tiempo o averías en la maquinaria.

=====

24 - DESOCUPADOS.

=====
 : Son aquellos que: :
 : - Buscan trabajo remunerado por estar disponibles en virtud de contrato de trabajo :
 : expirado o suspendido temporalmente. :
 : - Buscan trabajo remunerado porque nunca han trabajado antes. :
 : =====

25 - POBLACION ECONOMICAMENTE NO ACTIVA.

=====
 : Comprende a todas las personas no incluidas en la población económicamente activa. :
 : =====

26 - CATEGORIA DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE NO ACTIVA.

=====
 : Las categorías de la población económicamente no activa utilizadas fueron: :
 : A - Jubilados y Pensionados. :
 : B - Rentistas. :
 : C - Estudiantes. :
 : D - Personal al cuidado del hogar, excluidos los trabajadores domésticos remunera- :
 : dos. :
 : =====

27 - OCUPACION.

=====
 : Este concepto implica la obtención de información sobre la profesión, oficio o cla- :
 : se de trabajo que ejerce la persona, incluida en la población económicamente acti- :
 : va, salvo los que buscan trabajo por primera vez. :
 : =====

28 - CLASIFICACION DE OCUPACIONES.

=====
 : La clasificación de ocupaciones se realizó en base a la "Clasificación Internacio- :
 : nal Uniforme de Ocupaciones" Edición Revisión 1968 (OIT), cuyos grandes grupos son: :
 : - Gran Grupo 0 y 1: Profesionales, técnicos y trabajadores asimilados. :
 : - Gran Grupo 2: Directores y Funcionarios Públicos superiores. :
 : - Gran Grupo 3: Personal administrativo y trabajadores asimilados. :
 : - Gran Grupo 4: Comerciantes y vendedores. :
 : - Gran Grupo 5: Trabajadores de los servicios. :
 : - Gran Grupo 6: Trabajadores agrícolas y forestales, pescadores y cazadores. :
 : - Gran Grupo 7, 8 y 9: Obreros no agrícolas, conductores de máquinas y vehículos :
 : de transporte y trabajadores asimilados. :
 : =====

29 - RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA.

=====
 : El concepto rama de actividad económica, implica, la obtención de información sobre :
 : el sector de la economía dentro de la cual la persona ejerce o ha ejercido la ocupa- :
 : ción respectiva. :
 : =====

30 - CLASIFICACION RAMA DE ACTIVIDAD. GRANDES DIVISIONES.

La población económicamente activa fué clasificada de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de actividades económicas de Naciones Unidas, Revisión 2.

Las grandes divisiones de esta clasificación son:

- Gran División 1 : Agricultura, caza, silvicultura y pesca.
- Gran División 2 : Explotación de minas y canteras.
- Gran División 3 : Industrias Manufactureras.
- Gran División 4 : Electricidad, gas y agua.
- Gran División 5 : Construcción.
- Gran División 6 : Comercio al por mayor y al por menor y restaurantes y hoteles.
- Gran División 7 : Transportes, almacenamiento y comunicaciones.
- Gran División 8 : Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- Gran División 9 : Servicios comunales, sociales y personales.
- Gran División 0 : Actividades no bien especificadas.

31 - CATEGORIA OCUPACIONAL.

Este concepto obtiene información sobre distintas categorías básicas. Estas son las siguientes: Asalariado, cuenta propia, patrón o socio y trabajador familiar sin remuneración fija.

32 - ASALARIADOS.

Es la persona que desempeña una actividad física o intelectual y trabaja a jornal o sueldo para un patrón o empleado público o privado.

33 - CUENTA PROPIA.

Es la persona que sin depender de un patrón, explota su propia empresa económica o que ejerce, por su propia cuenta, una profesión u oficio, sin ocupar ningún trabajo remunerado.

34 - PATRON O SOCIO.

Es la persona que explota su propia empresa económica o que ejerce por su propia cuenta una profesión u oficio y que tiene uno o más trabajadores a sueldo o jornal.

35 - TRABAJADOR FAMILIAR SIN REMUNERACION FIJA.

Es la persona que trabaja en una empresa o negocio de cuyo propietario es pariente y no recibe una remuneración fija.

FUENTE DE INFORMACION DEL GLOSARIO DE TERMINOS PARA EL CENSO NACIONAL DE POBLACION.
FAMILIAS Y VIVIENDAS. 1970.

1. Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas 1970. Resultados Obtenidos por Muestra. Tomos por Provincia. Definiciones y Conceptos Normativos de Ciertos Atributos Censales Utilizados en las Tabulaciones. INDEC, Marzo de 1974. Bs. As. República Argentina.

* * * * *

 * CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1980.

 * ORDEN NRO.* LISTADO DE DEFINICIONES

I		I			I
I	1	I	-	AGLOMERADO URBANO	I
I	2	I	-	ALFABETISMO	I
I	3	I	-	ASISTENCIA ESCOLAR	I
I	4	I	-	BACHILLERATO	I
I	5	I	-	CATEGORIA OCUPACIONAL	I
I	6	I	-	CENTRO URBANO	I
I	7	I	-	COMERCIAL	I
I	8	I	-	CONDICION DE ACTIVIDAD ECONOMICA	I
I	9	I	-	CUENTA PROPIA	I
I	10	I	-	DESOCUPADOS	I
I	11	I	-	EDAD	I
I	12	I	-	EMPLEADO U OBRERO DEL SECTOR PRIVADO	I
I	13	I	-	EMPLEADO U OBRERO DEL SECTOR PUBLICO	I
I	14	I	-	ESTADO CIVIL	I
I	15	I	-	GRUPOS DE OCUPACION	I
I	16	I	-	HIJO SOBREVIVIENTE	I
I	17	I	-	HOGAR CENSAL	I
I	18	I	-	HOGAR COMPUESTO	I
I	19	I	-	HOGAR EXTENDIDO	I
I	20	I	-	HOGAR PARTICULAR	I
I	21	I	-	HOGAR UNIPERSONAL	I
I	22	I	-	INDICE DE MASCULINIDAD	I
I	23	I	-	JEFE DEL HOGAR	I
I	24	I	-	LOCALIDAD	I
I	25	I	-	LOCALIDAD URBANA O CENTRO URBANO	I
I	26	I	-	LUGAR DE NACIMIENTO	I
I	27	I	-	LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL	I
I	28	I	-	NIVEL DE EDUCACION	I
I	29	I	-	NUCLEO FAMILIAR	I
I	30	I	-	OCUPACION	I
I	31	I	-	OCUPADOS	I
I	32	I	-	OTRA ENSEÑANZA MEDIA	I
I	33	I	-	PATRON O SOCIO	I
I	34	I	-	POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA	I
I	35	I	-	POBLACION ECONOMICAMENTE NO ACTIVA	I
I	36	I	-	POBLACION URBANA	I
I	37	I	-	PREESCOLAR	I
I	38	I	-	PRIMARIA	I
I	39	I	-	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	I
I	40	I	-	RELACION DE PARENTESCO	I
I	41	I	-	SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	I
I	42	I	-	TECNICA O INDUSTRIAL	I
I	43	I	-	TRABAJADOR FAMILIAR SIN REMUNERACION	I
I	44	I	-	UNIVERSITARIA	I
I	45	I	-	ZONA RURAL	I
I	46	I	-	ZONA URBANA	I

1 - AGLOMERADO URBANO

Es un conjunto de localidades urbanas geográficamente continuas entre sí, sin interposición de zonas no urbanas, que excede los límites de divisiones administrativas municipales o provinciales.
 Para diferenciarlo de su localidad principal se le antepone el adjetivo gran: "GRAN MENDOZA".

2 - ALFABETISMO

Se considera alfabetas a las personas que saben leer y escribir en cualquier idioma.

3 - ASISTENCIA ESCOLAR

Concurrencia a la fecha del Censo a un establecimiento público o privado de enseñanza oficial.

4 - BACHILLERATO

Comprende Colegios Nacionales, Liceos, Bachilleratos especializados.

5 - CATEGORIA OCUPACIONAL

Relación de la persona que trabaja con la empresa u organismo para quien lo hace. Se clasifica a la población económicamente activa en las siguientes categorías: empleado u obrero del sector público, empleado u obrero del sector privado, empleado doméstico, cuenta propia, patrón o socio y trabajador familiar sin remuneración fija.

6 - CENTRO URBANO

Es la que está habitada por 2.000 o más habitantes. Puede considerarse también como localidad urbana.

7 - COMERCIAL

Comprende a todas las escuelas de comercio.

8 - CONDICION DE ACTIVIDAD ECONOMICA

Situación en que se encuentran las personas de 14 años y más con respecto a su participación o no en la actividad económica, según su respuesta a la pregunta 10 del cuestionario ampliado (ver "Población Económicamente Activa" y "Población Económicamente No Activa").

9 - CUENTA PROPIA

Persona que sin depender de un patrón explota su propia empresa o que ejerce por su cuenta una profesión u oficio, sin emplear ningún trabajador remunerado.

10 - DESOCUPADOS

:===== :
 : Son aquellos que: :
 : - Buscaban trabajo remunerado por encontrarse disponibles en virtud :
 : de un contrato de trabajo expirado. :
 : - Buscaban trabajo remunerado porque nunca habían trabajado antes. :
 :===== :

11 - EDAD

:===== :
 : Se considera a la edad de las personas en años cumplidos a la fecha :
 : del Censo. :
 :===== :

12 - EMPLEADO U OBRERO DEL SECTOR PRIVADO.

:===== :
 : Persona que trabaja a jornal o sueldo para un patrón, empresa o em- :
 : pleador privado. :
 :===== :

13 - EMPLEADO U OBRERO DEL SECTOR PUBLICO.

:===== :
 : Persona que trabaja a jornal o sueldo para un organismo centralizado, :
 : descentralizado o autónomo de la administración nacional, provincial, :
 : o municipal, o para empresas gubernamentales o bajo control guberna- :
 : mental. :
 :===== :

14 - ESTADO CIVIL.

:===== :
 : Comprende los siguientes conceptos: soltero: persona que nunca ha con- :
 : traído matrimonio ni convive en unión de hecho en el momento del Cen- :
 : so. Casado: persona que ha contraído matrimonio y cuyo cónyuge so- :
 : brevive en el momento del censo, siempre que no se haya separado o di- :
 : vorciado. Unido de hecho: persona que convive con otra en forma esta- :
 : ble en aparente matrimonio sin estar casados de acuerdo con las leyes :
 : Viudo: persona que ha perdido su condición de casada por fallecimien- :
 : to de su cónyuge legal y no vuelto a contraer matrimonio. Separado: :
 : persona casada que no convive con su cónyuge legítimo ni integra una :
 : unión de hecho. Divorciado: persona que ha obtenido divorcio legal y :
 : no ha vuelto a contraer matrimonio. :
 :===== :

15 - GRUPOS DE OCUPACION.

:===== :
 : Se empleó para definirlos la clasificación internacional de ocupaciones: :
 : edición revisada 1970 de la OIT. Estos grupos se indican en el "Anexo :
 : sobre Códigos de Clasificación". Pero por considerarse que esta cla- :
 : sificación responde excesivamente al concepto de "Rama de Actividad :
 : Económica" se presenta en la mayoría de los cuadros una clasificación :
 : alternativa elaborada por el censo que pretende dar énfasis a la ca- :
 : lificación o grado de complejidad de las tareas. Los grandes grupos :
 : y los grupos específicos utilizados se indican en dicho anexo. Ambas :
 : clasificaciones son compatibles en sus niveles más desagregados. :
 :===== :

16 - HIJO SOBREVIVIENTE.

:===== :
 : Hijo que que estaba vivo el día del Censo. :
 :===== :

17 - HOGAR CENSAL.

===== :
 : Persona o conjunto de personas parientes o no, que ocupan una misma :
 : vivienda. :
 : ===== :

18 - HOGAR COMPUESTO.

===== :
 : Se consideraron: :
 : - Jefe y "Otros no familiares". :
 : - Núcleo familiar más "otros no familiares" :
 : - Hogar extendido más "Otros no familiares" :
 : ===== :

19 - HOGAR EXTENDIDO.

===== :
 : Se consideraron: Jefe o núcleo familiar más "otros parientes". :
 : - Tres o más generaciones directas (ascendientes-descendientes direc- :
 : tos o políticos, de tres o más generaciones o de dos generaciones :
 : no consecutivas, con o sin "otros familiares"). :
 : - Dos generaciones directas (ascendientes-descendientes directos o :
 : políticos, de dos generaciones consecutivas, con o sin "otros fami- :
 : liares"). :
 : - Una generación y colaterales (jefe, con o sin cónyuge, con "otros :
 : familiares"). :
 : ===== :

20 - HOGAR PARTICULAR.

===== :
 : Persona o grupo de personas, parientes o no, que conviven bajo un re- :
 : gimen doméstico común. :
 : ===== :

21 - HOGAR UNIPERSONAL.

===== :
 : Comprende jefe solamente (o jefe con empleado/s domésticos/s). :
 : ===== :

22 - INDICE DE MASCULINIDAD.

===== :
 : Cantidad de hombres por cada 100 mujeres en una población. Es el co- :
 : ciente del número de hombres dividido por el de mujeres y multiplica- :
 : do por 100. :
 : ===== :

23 - JEFE DEL HOGAR.

===== :
 : Es la persona reconocida como tal por los demás miembros del hogar. :
 : ===== :

24 - LOCALIDAD.

===== :
 : Agrupamiento de 10 o más viviendas en un área residencial continua, :
 : la separación de cuyos edificios no superan los 100 metros y que no :
 : incluye zonas destinadas a explotaciones agropecuarias. :
 : Constituye un núcleo distinto e indivisible que por lo general tiene :
 : un nombre otorgado legalmente o derivado del uso local. Se considera :
 : incluidos en la localidad los desprendimientos que constituyen barrios :
 : ===== :

: de viviendas, fraccionamientos recientes, barrios de ingresos y otros:
 : desprendimientos similares, siempre que su distancia del borde de la :
 : localidad no supere los 1.000 metros. :
 : ===== :

25 - LOCALIDAD URBANA.

: ===== :
 : Ver centro urbano. :
 : ===== :

26 - LUGAR DE NACIMIENTO.

: ===== :
 : Se refiere a la provincia de nacimiento de los nacidos en la Argenti- :
 : na, y al país de nacimiento de los nacidos en el extranjero. :
 : ===== :

27 - LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL;

: ===== :
 : Se considera residente habitual a la persona que ha vivido en un lu- :
 : gar durante seis meses o más anteriores a la fecha del Censo, o que :
 : no siendo así, está decidida a fijar su residencia en ese lugar. :
 : ===== :

28 - NIVEL DE EDUCACION.

: ===== :
 : Se considera como nivel el que cursaba o cursó el censado, lo hubie- :
 : re completado o no, en el país o en el extranjero, se detallan los :
 : siguientes: Preescolar, primaria, bachillerato, comercial, normal, :
 : técnica, técnica o industrial, otra enseñanza media, superior no uni- :
 : versitaria y universitaria. :
 : ===== :

29 - NUCLEO FAMILIAR.

: ===== :
 : - Jefe con cónyuge e hijo/s. :
 : - Jefe con cónyuge sin hijo/s. :
 : - Jefe sin cónyuge y con hijo/s. :
 : ===== :

30 - OCUPACION.

: ===== :
 : Se refiere a la clase de trabajo, oficio o profesión que ejerce o :
 : ejerció en su empleo la persona económicamente activa, excepto aque- :
 : llas que buscan trabajo por primera vez. :
 : ===== :

31 - OCUPADOS.

: ===== :
 : Son aquéllos que: :
 : - Ejercen una ocupación remunerada en dinero o especie. :
 : - Ejercen una ocupación remunerada o no, en la producción de bienes o :
 : servicios con valor comercial en una empresa explotada por un miem- :
 : bro de la familia. :
 : - Tenían una ocupación remunerada que no ejercieron por una circuns- :
 : tancia transitoria como enfermedad o accidente, conflicto de traba- :
 : jo, vacaciones u otra clase de permiso, interrupción del trabajo a :
 : causa de condiciones climáticas o desperfectos en el equipo de pro- :
 : ducción. :
 : ===== :

32 - OTRA ENSEÑANZA MEDIA

=====
 : Incluye institutos de enseñanza media especializada, Liceo Militar, :
 : Liceo Naval, Escuelas Penitenciarias, Escuelas de Suboficiales de las :
 : Fuerzas Armadas, Misiones de Cultura Rural y Doméstica, escuelas de :
 : Enseñanza Artística. :
 =====

33 - PATRON O SOCIO.

=====
 : Persona que explota su propia empresa o que ejerce por su cuenta una :
 : profesión u oficio individualmente o asociado con otra u otras perso- :
 : nas, y que emplea uno o más trabajadores a sueldo-jornal. :
 =====

34 - POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA.

=====
 : Comprende a todas las personas de 14 y más años que en período de re- :
 : ferencia adoptado, la semana anterior a la fecha del Censo estuvieron :
 : ocupadas o desocupadas. :
 =====

35 - POBLACION ECONOMICAMENTE NO ACTIVA.

=====
 : Comprende a todas las personas de 14 y más años no incluidas en la :
 : población económicamente activa considerándose los siguientes grupos :
 : - A) Jubilados y Pensionados. :
 : - B) Rentistas. :
 : - C) Estudiantes. :
 : - D) Personas al cuidado del hogar, excluidos los trabajadores domés- :
 : ticos remunerados. :
 : - E) Otra condición. :
 =====

36 - POBLACION URBANA.

=====
 : Es la que vive en localidades urbanas. :
 =====

37 - PREESCOLAR.

=====
 : Nivel educativo anterior al primario. :
 =====

38 - PRIMARIA.

=====
 : Incluye escuelas primarias comunes, escuelas hogares, escuelas para :
 : adultos, escuelas diferenciales, centros de alfabetización de adultos :
 : escuelas en hospitales, escuelas carcelarias, escuelas anexas a las :
 : Fuerzas Armadas. :
 =====

39 - RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA

===== :
 : Sector de la economía al que pertenece el establecimiento dentro :
 : del cual la persona ejerce o ejerció su empleo. Corresponde a "Clasificación industrial internacional uniforme de actividades económicas" de las Naciones Unidas (Revisión 2). Las grandes divisiones de las ramas específicas se indican en el "Anexo sobre códigos de clasificación". :
 :===== :

40 - RELACION DE PARENTESCO.

===== :
 : Este concepto permite establecer la relación de los miembros del :
 : hogar Censal con respecto al jefe. Se detallan las siguientes relaciones: cónyuge, hijo/a, yerno o nuera, nieto/a, padres o suegros, otro familiar, servicio doméstico y otro no familiar (no pariente o empleado doméstico, que vive en el hogar como pensionista, huésped, etc.). :
 :===== :

41 - SUPERIOR NO UNIVERSITARIA.

===== :
 : Profesorados, cursos para maestros especializados, para especializados no docentes, graduados de escuelas industriales, periodistas, bibliotecarios, escuelas superiores militares: Colegio Militar, Escuela Naval, Escuela Superior de Guerra, etc. :
 :===== :

42 - TECNICA O INDUSTRIAL.

===== :
 : Escuelas Industriales, cursos nocturnos de perfeccionamiento, Escuelas industriales: regionales y mixtas, escuelas profesionales de mujeres, escuelas fábrica, escuela de capacitación obrera, escuela de capacitación profesional para mujeres, institutos de ciclo técnico, escuelas agrotécnicas, escuelas de auxiliares de la medicina. :
 :===== :

43 - TRABAJADOR FAMILIAR SIN REMUNERACION.

===== :
 : Persona que trabaja en una empresa o negocio de cuyo propietario es pariente, y no recibe una retribución fija por su trabajo. :
 :===== :

44 - UNIVERSITARIA.

===== :
 : Incluye Facultades. :
 :===== :

45 - ZONA RURAL.

===== :
 : Está constituida por las áreas que se encuentran fuera de las localidades urbanas. Comprende tanto las localidades menores de 2.000 habitantes como las áreas que no constituyen localidades. :
 :===== :

46 - ZONA URBANA.

===== :
 : Es la que está ocupada por localidades urbanas. :
 :===== :

FUENTE DE INFORMACION DEL GLOSARIO DE TERMINOS PARA EL CENSO NACIONAL
DE POBLACION Y VIVIENDA 1980

1. Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Serie D. Población. Total del país, por Provincia, Departamento y Localidad. Definiciones y Conceptos utilizados para las Tabulaciones. República Argentina. INDEC, sin fecha.

 * CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1980. SERIE C. VIVIENDA. *

 * ORDEN NRO. * LISTADO DE DEFINICIONES. *

I	1	I	VIVIENDA	I
I		I	SEGUN SU OCUPACION:	I
I	2	I	VIVIENDA HABITADA	I
I	3	I	VIVIENDA DESHABITADA.	I
I		I	SEGUN SU CLASE :	I
I	4	I	VIVIENDA PARTICULAR	I
I	5	I	VIVIENDA COLECTIVA	I
I		I	SEGUN SU TIPO :	I
I	6	I	CASA.	I
I	7	I	DEPARTAMENTO.	I
I	8	I	PIEZA DE INQUILINATO	I
I	9	I	RANCHO	I
I	10	I	VIVIENDA PRECARIA	I
I	11	I	SUBTIPOS DE CLASES	I
I	12	I	MATERIAL PREDOMINANTE EN LA CONSTRUCCION	I
I		I	SERVICIO DE AGUA:	I
I	13	I	CANTIDAAD DE HABITACIONES	I
I	14	I	SERVICIO DE AGUA	I
I	15	I	PROCEDENCIA	I
I	16	I	COMBUSTIBLE EMPLEADO PARA COCINAR	I
I	17	I	SERVICIO DE ALUMBRADO	I
I	18	I	SERVICIO SANITARIO	I
I	19	I	ANTIGUEDAD APROXIMADA DE CONSTRUCCION ORIGINAL	I
I		I	DE LA VIVIENDA	I
I		I	REGIMEN DE TENENCIA:	I
I	20	I	PROPIETARIO	I
I	21	I	INQUILINO O ARRENDATARIO	I
I	22	I	OCUPANTE EN RELACION DE DEPENDENCIA	I
I	23	I	OCUPANTE GRATUITO	I
I	24	I	OTRO REGIMEN DE TENENCIA	I

1 - VIVIENDA.

Es cualquier albergue fijo o móvil que ha sido construido o adaptado para alojar personas. Una casa, un departamento, una casa rodante una pieza de inquilinato, un rancho, un hospital, un cuartel, son viviendas.

2 - VIVIENDA HABITADA.

Es la vivienda que el día del censo está ocupada.

3 - VIVIENDA DESHABITADA.

Es la vivienda que el día del censo no está ocupada.

4 - VIVIENDA PARTICULAR.

Es aquella ocupada por una persona o grupos de personas, parientes o no, que conviven bajo un régimen doméstico común.

5 - VIVIENDA COLECTIVA.

Es aquella ocupada por un grupo de personas que comparten la vivienda bajo un régimen no familiar, por razones de estudio, de trabajo militares, religiosas, etc. son viviendas colectivas los hoteles, pensiones, cuarteles, hospitales, conventos, cárceles, etc.

6 - CASA.

Es toda construcción con salida independiente a la vía pública que generalmente constituye una sola unidad de vivienda.

7 - DEPARTAMENTO.

Es el cuarto o conjunto de cuartos que dentro de un edificio constituye una sola vivienda, ocupando sólo una parte de ella. En un edificio de departamentos, cada uno de ellos constituye una unidad de vivienda.

8 - PIEZA DE INQUILINATO.

El inquilinato es la vivienda donde se alojan cuatro o más hogares censales, cada uno de los cuales ocupa uno o más cuartos, careciendo de servicios higiénicos y/o cocina de uso exclusivo. Cada cuarto o conjunto de cuartos ocupados por un hogar censal, es considerado como una vivienda independiente.

9 - RANCHO.

Es una edificación típica de áreas rurales, construida rústicamente con materiales de origen local: paredes de barro o caña, techo de paja, piso de tierra.

10 - VIVIENDA PRECARIA.

=====
 : Es todo albergue o estructura construída con materiales de desperdi:
 : cio o desecho, que sirve de habitación en el momento del Censo. :
 :=====

11 - SUBTIPOS DE CLASES.

=====
 : Subtipo "A" : Casa que reúnen estas tres condiciones: :
 : :
 : 1 - Provisión de agua por cañería dentro de la vivienda. :
 : 2 - Retrete con descarga de agua (ya sea con desagüe a red pública:
 : con otro sistema de desagüe). :
 : 3 - Piso que no sea de tierra. :
 : :
 : Subtipo "B" : Casa que no reúnen esas tres condiciones. :
 :=====

12 - MATERIAL PREDOMINANTE EN LA CONSTRUCCION.

=====
 : Se especifica el material empleado en la construcción de pisos, pa- :
 : redes y techos. Si en cualquiera de estos elementos se utilizó más :
 : de un material, se ha indicado aquel utilizado en mayor proporción. :
 : En el cuestionario se especifican los siguientes: :
 : A) De los pisos :
 : Mosaicos o similar. :
 : Madera. :
 : Cemento o ladrillo fijo. :
 : Tierra. :
 : Otros materiales. :
 : B) De las paredes exteriores :
 : Mampostería (ladrillos, bloques, paneles, etc.). :
 : Adobe. :
 : Madera. :
 : Otros materiales. :
 : C) De la cubierta exterior de techo. :
 : Mosaico, losa o cubierta asfáltica. :
 : Chapa metálica. :
 : Teja. :
 : Chapa de fibrocemento. :
 : Madera. :
 : Otros materiales. :
 :=====

13 - CANTIDAD DE HABITACIONES.

=====
 : Habitación es todo ambiente que tenga capacidad para una cama de :
 : adulto. Se excluyen baños, cocina, pasillos, galpones y habitacio- :
 : nes destinadas a uso comercial y/o industrial, excepto cuando en :
 : ellas se alojen personas en forma permanente. :
 :=====

14 - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

- =====
- : 1. Provisión por cañería dentro de la vivienda: implica la exis- :
: tencia de un sistema de cañerías de conducción mediante el cual :
: se provee agua a los ambientes de la vivienda. :
 - : 2. Provisión fuera de la vivienda: :
: - Canilla dentro del terreno: el agua se obtiene mediante un :
: grifo o canilla ubicado dentro del predio o terreno en el que :
: está construída la vivienda. :
: - Canilla fuera del terreno: el agua se obtiene mediante un gri- :
: fo o canilla ubicado fuera del predio o terreno en el que es- :
: tá construída la vivienda. :
 - : 3. Otro sistema y sin sistema de abastecimiento: implica cualquier :
: sistema de abastecimiento que no esté incluido en los anterior- :
: mente descritos. :
- =====

15 - PROCEDENCIA.

- =====
- : - Agua corriente de red: el agua se obtiene mediante una red públi- :
: ca de cañerías. :
 - : - Perforación: el agua proviene de una napa profunda de la que se :
: extrae mediante una perforación mecánica de pequeño diámetro, :
: elevándola por cañerías con cualquier método de elevación (bomba :
: motobomba, molino, etc.). :
 - : - Pozo: el agua proviene de un depósito de diámetro apreciable y re- :
: lativa profundidad, no contando con métodos de elevación :
: mediante cañerías. :
 - : - Otra procedencia: Implica cualquier procedencia que no esté in- :
: cluida en las anteriormente descritas. :
 - : Si la vivienda dispone de más de una procedencia se consignó la de :
: mayor uso. :
- =====

16 - COMBUSTIBLE EMPLEADO PARA COCINAR.

- =====
- : - Gas de red: es el combustible conducido por cañerías de red pú- :
: blica hasta la vivienda. :
 - : - Gas envasado: es el suministrado en garrafas o tubos de supergas. :
 - : - Otro combustible: implica la utilización de cualquier combusti- :
: ble que no esté incluido en los anteriores. :
- =====

17 - SERVICIO DE ALUMBRADO.

- =====
- : - Con electricidad de red pública: es la suministrada mediante una :
: red pública, generada en usinas eléctricas de cualquier tipo. :
 - : - Con electricidad por generación propia: es la obtenida por medios :
: propios cualesquiera sean estos (generador, molino, etc.). :
 - : - No tiene electricidad. :
- =====

18 - SERVICIO SANITARIO.

```

:===== :
: A) Retrete: :
:   1 - con descarga de agua: :
:     - con desagüe a red pública: la eliminación se realiza median-:
:       te cañerías que conducen agua de limpieza con desagüe a una:
:       red cloacal. :
:     - Con otro sistema de desagüe: la eliminación se realiza :
:       mediante cañerías que conducen agua de limpieza con desagüe:
:       a cámara séptica, pozo ciego, etc. :
:   2 - Sin descarga de agua: la eliminación no se realiza mediante:
:       descarga de agua de limpieza. :
:   3 - No tiene retrete. :
: B) Ducha o bañera: señala su existencia o no y la disponibilidad de:
:     agua caliente y fría, fría solamente o la caren-:
:     cia del servicio. :
:===== :

```

19 - ANTIGUEDAD APROXIMADA DE CONSTRUCCION ORIGINAL DE LA VIVIENDA. :

```

:===== :
: Si la vivienda ha sido construida en etapas con distinta antigüedad:
: se ha indicado el dato referido a la etapa correspondiente a la par:
: te principal o de mayor superficie. :
:===== :

```

20 - PROPIETARIO.

```

:===== :
: Es el dueño de la vivienda que ocupa. :
:===== :

```

21 - INQUILINO O ARRENDATARIO.

```

:===== :
: Es el que paga un alquiler o arrendamiento por el uso de la vivien:
: da. :
:===== :

```

22 - OCUPANTE EN RELACION DE DEPENDENCIA.

```

:===== :
: Es el que recibe el uso de la vivienda como parte de lo que percibe:
: por su trabajo. :
:===== :

```

23 - OCUPANTE GRATUITO.

```

:===== :
: Es el que no paga alquiler ni ocupa la vivienda como parte de su re:
: tribución. Se incluye en esta categoría al que ha levantado su casa:
: en terreno ajeno sin pagar arrendamiento por el mismo. :
:===== :

```

24 - OTRO REGIMEN DE TENENCIA.

```

:===== :
: Implica cualquier regimen que no esté incluido en los anteriores. :
:===== :

```

FUENTE DEL GLOSARIO DE TERMINOS PARA EL CENSO NACIONAL DE POBLACION
Y VIVIENDA 1980. SERIE C. VIVIENDA.

1. Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Serie C. Vivienda.
Tomo I. Total del País por Provincias. Definiciones y Conceptos
utilizados para las Tabulaciones. INDEC, 28 de Junio de 1983.
Bs. As. República Argentina.

* * * * *

 * ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (E.P.H.). *

 * ORDEN NRO.*LISTADO DE DEFINICIONES. *

I		I	DEFINICIONES GENERALES:	I
I	1	I	- Hogar particular.	I
I	2	I	- Componentes del hogar.	I
I	3	I	- Jefe del hogar.	I
I	4	I	- Relación de parentesco.	I
I		I		I
I		I	CARACTERISTICAS OCUPACIONALES:	I
I	5	I	- Condición de Actividad.	I
I	6	I	- Trabajo.	I
I	7	I	- Ocupación.	I
I	8	I	- Búsqueda de Trabajo.	I
I	9	I	- Grupos de Población.	I
I	10	I	- Población económicamente activa.	I
I	11	I	- Ocupados.	I
I	12	I	- Desocupados.	I
I	13	I	- Población no económicamente activa.	I
I	14	I	- Cantidad de ocupaciones.	I
I	15	I	- Establecimiento.	I
I	16	I	- Ocupación principal.	I
I	17	I	- Ocupación secundaria.	I
I	18	I	- Rama de actividad.	I
I	19	I	- Categoría ocupacional.	I
I	20	I	- Patrón o empleador.	I
I	21	I	- Trabajador por cuenta propia.	I
I	22	I	- Obrero o empleado.	I
I	23	I	- Trabajador sin salario.	I
I	24	I	- Tiempo de trabajo.	I
I	25	I	- Subocupación.	I
I	26	I	- Ocupados plenos.	I
I	27	I	- Sobreocupados.	I
I	28	I	- Subocupados	I
I		I	- Forma de la desocupación.	I
I	29	I	- Desocupados típicos.	I
I		I	- Forma de la desocupación.	I
I	30	I	- Desocupados marginales	I
I	31	I	- Elementos para integrar categorías de desocupados.	I
I		I		I
I	32	I	- Tipo de desocupación.	I
I	33	I	- Extensión de la desocupación.	I
I	34	I	- Intensidad de la desocupación.	I

 * ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (E.P.H.) *

* ORDEN NRO. * LISTADO DE DEFINICIONES. *

I	I	CARACTERISTICAS HABITACIONALES:	I
I	35 I	- Regimen de tenencia de la vivienda.	I
I	36 I	- Propietario.	I
I	37 I	- Inquilino o arrendatario.	I
I	38 I	- Ocupante con relación de dependencia.	I
I	39 I	- Ocupante gratuito.	I
I	40 I	- Tamaño de la vivienda.	I
I	41 I	- Tamaño del hogar.	I
I	I	- Tipo de vivienda.	I
I	50 I	- Casa.	I
I	51 I	- Departamento.	I
I	52 I	- Vivienda en lugar de trabajo.	I
I	53 I	- Inquilinato.	I
I	54 I	- Hotel o pensión.	I
I	55 I	- Local no destinado a fines habitacionales.	I
I	56 I	- Vivienda en villa.	I
I	57 I	- Habitación.	I
I	58 I	- Habitaciones de uso exclusivo.	I
I	I	- Servicios.	I
I	59 I	- Instalación de agua corriente.	I
I	60 I	- Instalación de electricidad.	I
I	61 I	- Instalación de baño.	I
I	62 I	- Baño de uso exclusivo.	I
I	63 I	- Tipo de materiales predominantes en las paredes ex-	I
I	I	teriores.	I
I	42 I	CARACTERISTICAS DEL INGRESO:	I
I	43 I	- Remuneración del trabajo asalariado.	I
I	44 I	- Ingresos del trabajo por cuenta propia.	I
I	45 I	- Ingresos en concepto de alquileres, rentas, intere-	I
I		ses y dividendos.	I
I	46 I	- Ingresos en concepto de jubilación o pensión.	I
I	47 I	- Otros ingresos.	I
I	48 I	- Notación sobre categorías.	I
I	I	CARACTERISTICAS EDUCACIONALES;	I
I	49 I	- Nivel del Instrucción	I

1 - HOGAR PARTICULAR.

Es la persona o grupo de personas, parientes o no, que habitan bajo el mismo techo y se asocian para proveer a sus necesidades alimenticias u otras esenciales para vivir.

2 - COMPONENTES DEL HOGAR.

Son considerados como componentes del hogar las personas que residen habitualmente en la vivienda.
 Debe entenderse como residentes habituales:
 - Las personas que viven desde hace seis meses o más en la vivienda donde son entrevistados y
 - Las personas, que a pesar de no vivir desde hace seis meses o más en la vivienda donde son entrevistadas, están decididas a fijar residencia en ellas.

3 - JEFE DEL HOGAR.

Es la persona reconocida como tal por los demás miembros del hogar.

4. RELACION DE PARENTESCO.

Es el vínculo o parentesco que tienen con el jefe del hogar los demás miembros. Las categorías utilizadas son: cónyuge; hijo/a; hijo/a político/a; hermano/a; nieto/a; cuñado/a; padre o madre; suegro/a; otros familiares; servicio doméstico y otros componentes.

5. CONDICION DE ACTIVIDAD.

La condición de actividad se establece a partir de dos dimensiones:
 - El ejercicio de alguna actividad laboral, expresada en la tenencia de alguna ocupación.
 y
 - La búsqueda de alguna actividad laboral expresada en la búsqueda activa de una ocupación.
 Estas dimensiones suponen las definiciones de trabajo, ocupación y de búsqueda de trabajo.

6. TRABAJO.

Es la actividad laboral general que deriva en la producción de bienes o servicios que tengan valor económico en el mercado. Quedan excluidas por lo tanto las actividades laborales que, como las actividades domésticas del ama de casa y todas aquellas orientadas al propio consumo, no tengan valor económico en el mercado. La actividad laboral se considera trabajo independientemente de su retribución, por lo que incluye tanto las actividades remuneradas, en dinero o en especie, como las que no lo son.

7 - OCUPACION.

Es el cargo, empleo o puesto de trabajo específico en el cual una persona ejerce su trabajo, dentro de una organización laboral que produce bienes y/o servicios con valor económico en el mercado.

8 - BUSQUEDA DE TRABAJO.

Es el hecho de estar dispuesto a incorporarse al mercado de trabajo; llevando a cabo una búsqueda activa de trabajo (personalmente o por medio de otra persona) a través de gestiones diversas por diferentes medios, sean contactos personales, presentación de solicitudes, avisos en los diarios, etc.

9 - GRUPOS DE POBLACION.

La combinación de ambos atributos, es decir la tenencia o no de una ocupación y la búsqueda o no de una ocupación, permite configurar las categorías básicas de la condición de actividad de la población:

10 - POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA.

Es el conjunto de personas que tiene, por lo menos, una ocupación o que, sin tenerla, la busca activamente. Dentro de tal conjunto y de acuerdo siempre con las dimensiones mencionadas, es posible distinguir a dos subconjuntos: el de los ocupados y el de los desocupados.

11 - OCUPADOS.

Es el conjunto de personas que tienen por lo menos una ocupación. Operacionalmente se considera que un individuo es ocupado cuando ha trabajado por lo menos durante una hora en forma remunerada o 15 horas de manera no remunerada durante la semana de referencia. El criterio del mínimo de una hora se ha conservado en función de mantener la comparabilidad de los datos emergentes de la encuesta permanente de hogares (E.P.H.). Con los de su antecesora más directa, la encuesta de empleo y desempleo, así como con otros estudios inherentes al tema tanto en el orden nacional como internacional. No obstante y dado que la encuesta recolecta información acerca de las horas efectivamente trabajadas en la semana de referencia, se está en condiciones de realizar a posteriori una reinterpretación de los datos obtenidos, en función de criterios más rigurosos.

12 - DESOCUPADOS.

Es el conjunto de personas que no teniendo ocupación, la busca activamente.

13 - POBLACION NO ECONOMICAMENTE ACTIVA.

Es el conjunto de personas que no tiene ocupación ni busca tenerla.

14 - CANTIDAD DE OCUPACIONES.

La cantidad de ocupaciones que tiene cada individuo está dada por el número de establecimientos en que desarrolla su actividad laboral.

15 - ESTABLECIMIENTO.

Es toda unidad económica que se dedica bajo un solo propietario o control. Es decir, bajo una sola entidad jurídica, a una clase de actividad económica en una sola ubicación física. Es la unidad de organización laboral, que tiene como fin la producción de bienes y/o servicios de valor económico en el mercado, en la que se desarrolla la ocupación.

16 - OCUPACION PRINCIPAL.

Se entiende por tal a la que, de un conjunto de dos o más ocupaciones del mismo individuo, está en primer término en cuanto a tiempo semanal habitualmente trabajado.

17 - OCUPACION SECUNDARIA.

Se entiende por tal a la que, de un conjunto de dos o más ocupaciones del mismo individuo, está en segundo término en cuanto a tiempo semanal habitualmente trabajado.

18 - RAMA DE ACTIVIDAD.

La ubicación del establecimiento en una rama de actividad económica queda determinada por los bienes o servicios que produce, y la naturaleza del proceso que realiza.

19 - CATEGORIA OCUPACIONAL.

Es la denominación con la que aparece especificada la relación laboral en que se encuentran los individuos en el ejercicio de su trabajo; de acuerdo con tal relación pueden reconocerse varios tipos o categorías ocupacionales.

20 - PATRON O EMPLEADOR.

Se consideran como tales a los que trabajan sin relación de dependencia es decir que siendo únicos dueños o socios activos de la empresa, aportan al proceso de producción los instrumentos, maquinarias o instalaciones necesarias, establecen sus condiciones y formas:

: Organizativas y emplean, como mínimo, una persona asalariada. Los:
 : socios activos de cooperativas de producción se incluyen aquí si :
 : la sociedad a la que pertenecen emplea, por lo menos, una persona:
 : asalariada. :

21 - TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA.

: Se consideran como tales a los que desarrollan su actividad utili:
 : zando para ello sólo su propio trabajo personal, es decir, sin em:
 : plear personal asalariado, así como sus propias instalaciones, :
 : instrumental y/o maquinaria. También se incluyen en esta catego- :
 : ría a los socios activos de cooperativas de producción o de socie:
 : dades de personas que no emplean asalariados y los trabajadores a :
 : domicilio que desarrollan su actividad en relación con más de un :
 : establecimiento. :

22 - OBRERO O EMPLEADO.

: Se consideran como tales a los que trabajan en relación de depen-:
 : dencia, es decir que tanto los instrumentos, instalaciones o ma- :
 : quinarias, como las formas y condiciones organizativas de la pro- :
 : ducción le son dadas y en donde ellos aportan su trabajo personal:
 : Se incluyen en esta categoría los trabajadores a domicilio o en :
 : su domicilio que en su actividad se relacionen con un solo esta- :
 : blecimiento. :

23 - TRABAJADORES SIN SALARIO.

: Se consideran como tales a los que trabajan en relación de depen-:
 : dencia sin recibir salario por dicho trabajo. Por lo tanto, deben:
 : incluirse en esta categoría a los trabajadores familiares que no :
 : perciben salario y a los trabajadores ad honorem. :

24 - TIEMPO DE TRABAJO.

: En el ámbito urbano, el que se especifica a través de las horas :
 : semanales trabajadas. Esta información permite establecer conclu- :
 : siones acerca de la regularidad del trabajo, características de :
 : la jornada laboral, causas circunstanciales de no trabajo, etc. :

25 - SUBOCUPACION.

: Esta se enfoca desde dos perspectivas:
 : - Aquella relativa a la subutilización horaria de los individuos :
 : o subocupación visible, y
 : - Aquella referida a la subutilización de la calificación de los :
 : individuos o subocupación encubierta.
 : Ambas formas son tratadas en el contexto de la encuesta.
 : Es así que, del conjunto de los ocupados se pretende rescatar a :
 : los que se encuentran en una situación de subutilización horaria, :
 : involuntaria en relación con su capacidad productiva.
 : La subutilización horaria se establece en función de las horas :
 : trabajadas en la semana de referencia, debiendo entenderse por :

: horas trabajadas a las que son efectivamente trabajadas. Se inclu-
 : yén los tiempos correspondientes a interrupciones involuntarias :
 : del trabajo en los casos en que hallándose el individuo disponible:
 : para trabajar, permanezca en el lugar de trabajo. :
 : De acuerdo con el total de horas semanales trabajadas, los ocupa- :
 : dos pueden desagregarse en tres grupos: ocupados plenos, sobreocu- :
 : pados y en subocupados. :
 :=====

26 - OCUPADOS PLENOS.

:===== :
 : Es aquel conjunto de ocupados que trabajan un lapso considerado :
 : "socialmente normal", es decir los que trabajan entre 35 y 45 ho- :
 : ras semanales. :
 :=====

27 - SOBRECUPADOS.

:===== :
 : Es aquel conjunto de ocupados que trabajan un lapso mayor al con- :
 : siderado "socialmente normal", es decir los que trabajan más de 45 :
 : horas semanales. :
 :=====

28 - SUBOCUPADOS.

:===== :
 : Es aquel conjunto de ocupados que trabajan un lapso menor al consi- :
 : derado "socialmente normal", siempre que no se deba a causas volun- :
 : tarias. Se trata de los ocupados que trabajan menos de 35 horas :
 : semanales, deseando hacerlos por un tiempo mayor. :
 :=====

29 - DESOCUPADOS TIPICOS.

:===== :
 : Permite establecer los siguientes agrupamientos: aquellos que se :
 : ven imperativamente necesitados de obtener un trabajo como condi- :
 : ción de su supervivencia. :
 :=====

30 - DESOCUPADOS MARGINALES.

:===== :
 : Aquellos desocupados cuya búsqueda de trabajo no está subordinada :
 : a la condición anterior. :
 :=====

31 - ELEMENTOS PARA INTEGRAR CATEGORIAS DE DESOCUPADOS.

:===== :
 : Los elementos tomados en cuenta para integrar las categorías son: :
 : - Destino del futuro ingreso, donde las alternativas previstas en :
 : encuesta ubican al desocupado según la mayor o menor relación que :
 : guarde el futuro ingreso de la ocupación que busca, con el pre- :
 : supuesto básico del hogar, entendiendo por tal los gastos de vi- :
 : vienda, alimentación, indumentaria y transporte. :
 : - Condiciones que pone el desocupado para la aceptación de una ocu- :
 : pación. :
 :=====

32 - TIPO DE DESOCUPACION.

=====

: Distingue a los desocupados que buscan trabajo por primera vez, :
 : denominados nuevos trabajadores, de aquellos que han tenido ante- :
 : riormente alguna ocupación. De estos últimos es posible conocer :
 : un conjunto de atributos adicionales relativos a su ocupación an- :
 : terior y que se consideran significativos para un más acabado es- :
 : tudio del fenómeno de desocupación. :
 : =====

33 - EXTENSION DE LA DESOCUPACION.

=====

: Es la referida a la magnitud de la desocupación en cuanto a la pro- :
 : porción de la población activa que se encuentre en tal situación. :
 : Cuantificada a través de la tasa de desempleo. Sin embargo, su real- :
 : importancia se observa en confrontación con la intensidad de la de- :
 : socupación. :
 : =====

34 - INTENSIDAD DE LA DESOCUPACION.

=====

: Esta dimensión apunta a la medición del lapso durante el cual este :
 : grupo de población se ve comprometido en la situación de desocupa- :
 : ción. Permite especificar el aspecto cuantitativo expresado en las :
 : tasas de desempleo, resultando un elemento particularmente impor- :
 : tante para acotar dichas tasas. :
 : =====

35 - REGIMEN DE TENENCIA DE LA VIVIENDA.

=====

: Son las diferentes formas en que son reguladas las condiciones de :
 : uso de la vivienda y/o terreno. :
 : Se consideran las siguientes categorías: propietario de la vivien- :
 : da y terreno: propietario de la vivienda solamente; inquilino o :
 : arrendatario de la vivienda; ocupante con relación de dependencia; :
 : ocupante gratuito; otros. :
 : =====

36 - PROPIETARIO;

=====

: Es aquel que tiene derecho a usar o disponer de la vivienda aún :
 : cuando parcialmente esté pendiente de pago. :
 : =====

37 - INQUILINO O ARRENDATARIO.

=====

: Es aquel que debe pagar un monto determinado al propietario por el :
 : uso de una vivienda. :
 : =====

38 - OCUPANTE CON RELACION DE DEPENDENCIA.

=====

: Es aquel que hace uso de la vivienda mediante una relación la- :
 : boral de dependencia, sin erogaciones directas. :
 : =====

39 - OCUPANTE GRATUITO.

Es aquel que hace uso de la vivienda que habita sin erogaciones y sin que medie una relación laboral de dependencia.

40 - TAMAÑO DE LA VIVIENDA.

Se refiere a la cantidad de habitaciones que tiene la vivienda, considerando habitación a todo ambiente que tenga capacidad para instalar la cama de un adulto. Se excluyen de tal condición los pasillos, baños, lavaderos, cocinas, garajes, galpones y habitaciones utilizadas para fines industriales o comerciales; a menos que sirvan de alojamiento habitual.

41 - TAMAÑO DEL HOGAR.

Está determinado por la cantidad de componentes que conforman el hogar.

42 - CARACTERISTICAS DEL INGRESO.

Para el cálculo de los ingresos se ha tenido en cuenta el concepto de ingreso disponible. El cómputo varía para las distintas fuentes de ingreso, ya sean las provenientes del trabajo u otra, recibiendo tratamiento diferencial según su origen y regularidad.

43 - REMUNERACION DEL TRABAJO ASALARIADO.

Se computa el total ganado como asalariado por todo concepto durante el mes de referencia, entendiéndose por tal el mes calendario completo anterior al que contiene la semana de referencia. Se consideran jornales, quincenas, sueldos y salarios, sobresueldos, horas extras, salario familiar, asignación por escolaridad, participación en las utilidades, etc., así como premios y bonificaciones habituales. Los ingresos extraordinarios, tales como indemnizaciones, premios y bonificaciones no habituales o de única vez se incluyen en el ítem "otros ingresos".

44 - INGRESOS DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA.

Se computa el total ganado como trabajador por cuenta propia en promedio mensual. Este concepto equivale al ingreso total menos todos los gastos en que debió incurrir para lograr ese ingreso (ventas menos compras, alquileres, luz, teléfono, gasto de transporte, reparación de equipo, etc.). en otros términos, es la ganancia antes del pago del impuesto a las ganancias.

45 - INGRESOS EN CONCEPTO DE ALQUILERES, RENTAS, INTERESES Y DIVIDENDO :

Se computan los alquileres y arrendamientos; los intereses por depósitos en cuentas de ahorro, bono, títulos y préstamos; los

: dividendos de acciones y las rentas de otro tipo, como por ejemplo:
 : los derechos de autor y de patente, tomados en promedio mensual y :
 : sin descontarse los impuestos a las ganancias y demás impuestos. :
 :=====

46 - INGRESOS EN CONCEPTO DE JUBILACION O PENSION.

:===== :
 : Se computa el ingreso neto percibido por tales conceptos correspon:
 : dientes al mes de referencia. El monto a consignar es el que resul:
 : ta una vez deducido el aporte a obras sociales y otras retenciones:
 : no voluntarias. :
 :=====

47 - OTROS INGRESOS.

:===== :
 : Se computan indemnizaciones, premios y bonificaciones no habitua- :
 : les o de única vez. También se incluyen aquí las asignaciones :
 : percibidas por divorcio, importes recibidos como ayuda familiar, :
 : beneficios sociales, seguros cobrados, becas de estudio, ayuda pú- :
 : blica y todo otro tipo de ingreso no contemplado en las categorías :
 : anteriores. :
 :=====

48 - NOTACION SOBRE CATEGORIAS.

:===== :
 : Las categorías no son excluyentes, componiéndose el ingreso total:
 : de las personas sobre la base de lo obtenido por ellas a través de:
 : sus distintas fuentes de ingreso. :
 : En los tabulados preliminares la escala utilizada responde, hasta :
 : Abril de 1982, a una escala modelo donde el "Módulo" es el salario:
 : mínimo decretado por el Poder Ejecutivo Nacional. Cada intervalo :
 : está acotado por la cantidad de veces o partes que contiene el :
 : módulo. La actualización de la escala se realizó en cada releva- :
 : miento siguiendo la evolución de dicho salario. A partir de Octubre:
 : de 1982, se comienza a implementar una metodología basada en la ac:
 : tualización de una distribución decílica autogenerada (donde los :
 : intervalos 5 y 6 como el 7 y 8, aparecen agrupados). La escala :
 : aplicada en el procesamiento de los datos de cada relevamiento, :
 : procede de la distribución decílica autogenerada de los datos de :
 : relevamiento inmediatamente anterior. Actualizada a la fecha de la:
 : nueva encuesta. A partir de octubre de 1983 se obtiene directamen-:
 : te escalas decílicas autogeneradas con datos de la propia onda. :
 :=====

49 - NIVEL DE INSTRUCCION.

:===== :
 : Se refiere a la educación formal, considerada como la educación :
 : sistemática que figura en los planes del Ministerio de Educación, :
 : impartida en establecimiento de enseñanza oficial, privada o esta- :
 : tal, de distinto nivel (preescolar, primaria, secundaria, superior :
 : y universitaria). :
 :=====

50 - CASA.

:===== :
 : Es la construcción con entrada independiente que constituye gene- :
 : ralmente una sola vivienda particular. :
 :=====

51 - DEPARTAMENTO.

Es la vivienda particular que forma parte de un edificio o estructura que, con una entrada común contiene por lo menos dos viviendas a las que se accede a través de pasillos, escaleras o vestíbulos de uso común.

52 - VIVIENDA EN LUGAR DE TRABAJO.

Es el cuarto o conjunto de cuartos que siendo una vivienda particular está ubicada dentro de una escuela, taller, fábrica, comercio, oficina, etc. de tal modo que para llegar a ella haya que pasar necesariamente por el local del establecimiento. Ejemplos de este tipo son la casa del portero de una escuela, la vivienda del sereno de una fábrica, etc. siempre que carezcan de entrada independiente.

53 - INQUILINATO.

Es una vivienda que tiene una entrada común y donde se alojan cuatro o más hogares particulares que comparten el/los baños y/o la/s cocinas.

54 - HOTEL O PENSION.

Son unidades de vivienda colectiva donde se alojan huéspedes o pensionistas que siguen un régimen especial caracterizado por: A) Pago diario, semanal, quincenal y/o mensual del importe del alojamiento; y B) Encuadramiento bajo la legislación establecida para este tipo de comercios que se exhibe en lugares visibles del mismo o en los libros del registro del establecimiento. Cuando en una vivienda particular se alojan cuatro huéspedes o más será considerada como pensión.

55 - LOCAL NO DESTINADO A FINES HABITACIONALES.

Es el albergue que funciona en un local fundamentalmente no destinado a ser utilizado como vivienda. Son ejemplos de este tipo las viviendas ubicadas en garajes, depósitos, etc.

56 - VIVIENDA EN VILLA.

Es aquella unidad de vivienda que se caracteriza por formar parte de un conjunto de viviendas ubicadas en terrenos fiscales o de terrenos, por lo que sus habitantes aparecen como intrusos en el terreno. Generalmente son construidas con materiales de baja calidad y al margen de los ordenamientos edilicios (sin trazado circulatorio ordenado, careciendo de servicios sanitarios adecuados).

57 - HABITACION.

=====
 : Se considera habitación a todo ambiente que tenga capacidad para :
 : cama de un adulto. Se excluirán de tal condición los pasillos, ba- :
 : ños, lavaderos, cocinas, garages, galpones y aquellas habitaciones :
 : utilizadas para fines industriales o comerciales a menos que sir- :
 : van de alojamiento habitual.
 =====

58 - HABITACIONES DE USO EXCLUSIVO.

=====
 : El número de habitaciones de uso exclusivo coincidirá con la canti- :
 : dad de habitaciones de la vivienda cuando se trate de viviendas há- :
 : bitadas por un solo hogar o de casas de inquilinato. Tal coinciden- :
 : cia también debe observarse en hogares particulares encuestados en :
 : hoteles o pensiones. En el caso de una vivienda habitada por más :
 : de un hogar se deberá registrar la cantidad de habitaciones de uso :
 : exclusivo correspondiente al hogar que está encuestado. :
 =====

59 - INSTALACION DE AGUA CORRIENTE.

=====
 : Significa la instalación de cañerías de servicio en la parte de la :
 : vivienda ocupada por el hogar, cualquiera sea la fuente de provi- :
 : sión de agua.
 =====

60 - INSTALACION DE ELECTRICIDAD.

=====
 : Significa la instalación de servicios de electricidad en la parte :
 : de la vivienda ocupada por el hogar, ya sea de red pública u otro :
 : origen, como por ejemplo, generador, usina propia, etc. :
 =====

61 - INSTALACION DE BAÑO.

=====
 : Significa la instalación y uso de por lo menos retrete o inodoro :
 : con arrastre de agua en una habitación independiente de las restan- :
 : tes de la vivienda.
 =====

62 - BAÑO DE USO EXCLUSIVO.

=====
 : Se entenderá como uso exclusivo aquel utilizado habitualmente por :
 : un solo hogar particular.
 =====

63 - TIPO DE MATERIALES PREDOMINANTES EN LAS PAREDES EXTERIORES.

=====
 : Son los siguientes: mampostería (ladrillo, bloques, paneles, etc.):
 : madera, metal o fibrocemento (chapas lisas o acanaladas), adobe, :
 : chorizo, cartón o desechos y otros materiales no descritos. :
 =====

FUENTES DE INFORMACION DEL GLOSARIO DE TERMINOS PARA LA ENCUESTA
PERMANENTE DE HOGARES.

1. Marco Teórico Metodológico para el Tratamiento de los Mercados Urbano-Rurales: Segunda Etapa de Extensión de la Encuesta Permanente de Hogares. Ana Macía Botta y Cinthia Pok. INDEC. Enero 1985, Buenos Aires.

2. Encuesta Permanente de Hogares. Resultados Preliminares. Abril 1983. Definiciones Básicas Utilizadas. INDEC. Marzo 1985, Buenos Aires.

* * * * *

LISTADO DE DEFINICIONES PARA EL AREA SALUD.

- 1 - Asistente o persona que atendió al nacimiento o al parto.
- 2 - Camas de dotación.
- 3 - Camas disponibles.
- 4 - Causa básica de la defunción.
- 5 - Causa de defunción.
- 6 - Consulta médica.
- 7 - Defunción.
- 8 - Defunción fetal.
- 9 - Día-cama disponible.
- 10 - Edad.
- 11 - Egreso.
- 12 - Establecimiento asistencial.
- 13 - Establecimiento asistencial de agudos.
- 14 - Establecimiento asistencial de crónicos.
- 15 - Filiación.
- 16 - Local de ocurrencia.
- 17 - Lugar de ocurrencia.
- 18 - Lugar de residencia habitual.
- 19 - Mortalidad materna.
- 20 - Nacido vivo.
- 21 - Nacimientos.
- 22 - Paciente-día.
- 23 - Parto.
- 24 - Persona que certifica la defunción.

* * * * *

1 - ASISTENTE O PERSONA QUE ATENDIO AL NACIMIENTO O AL PARTO.

Es la persona que asistió a la madre en el parto de un nacido vivo, o de un feto nacido muerto, deben recogerse los datos de este tema de manera que permitan distinguir los nacimientos y las defunciones fetales según hayan sido asistidos estos por:

- 1) Médico.
- 2) Partera.
- 3) Comadre.
- 4) Sin atención.
- 5) Otros.
- 6) Sin especificar.

2 - CAMAS DE DOTACION.

Es el número de camas asignado al establecimiento por la autoridad competente, destinado a la internación de pacientes, que funcionan regularmente en períodos de actividad normal. La dotación de camas no está afectada por las fluctuaciones temporarias (camas que se agregan o clausuran por períodos cortos de tiempo).

3 - CAMAS DISPONIBLES.

Es el número de camas realmente instaladas en el establecimiento en condiciones de uso para la atención de pacientes internados independientemente de que estén o no ocupadas. El número de camas disponibles puede variar diariamente debido a:

- 1 - Que se agreguen camas por demanda estacional, emergencias, etc.
- 2 - Que se retiren camas para reparación, desinfección, clausura temporaria del servicio, etc.

4 - CAUSA BASICA DE LA DEFUNCION.

Es A) la enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte o B) las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal.

5 - CAUSA DE DEFUNCION.

Son todas aquellas enfermedades, estados morbosos o lesiones que produjeron la muerte, o que contribuyeron a ella y las circunstancias del accidente o violencia que produjo dichas lesiones.

6 - CONSULTA MEDICA.

Es la atención por el médico a un paciente ambulatorio. Se incluyen entre las consultas médicas las brindadas a un consultante sano. Si un paciente recibe varias atenciones por médico en un mismo día, ya sea en el mismo o en distintos consultorios externos, se deberán computar tantas consultas como atenciones brindadas.

7 - DEFUNCION.

Es la desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida (cesación posnatal de las funciones vitales sin posibilidad de resucitar), por tanto esta definición excluye las defunciones fetales.

8 - DEFUNCION FETAL.

Es la muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión completa o extracción del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, cualquiera que haya sido la duración del embarazo, la defunción se señala por el hecho de que, después de tal separación, el feto no respira ni muestra cualquier otro signo de vida, tal como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios.

9 - DIA-CAMA DISPONIBLE.

Es el período de 24 horas durante el cual una cama de hospitalización se mantiene a disposición para el uso de pacientes hospitalizados.

10 - EDAD.

Es el intervalo de tiempo estimado o calculado entre el día, mes y año del nacimiento, y el día, mes y año en que ocurre el hecho expresado en unidad solar de máxima amplitud que se haya completado, o sea, años para los adultos y niños; y meses, semanas, días, horas o minutos de vida, la unidad que sea más adecuada, para los niños de menos de 1 año de edad.

11 - EGRESO.

Es la salida del establecimiento de un paciente internado. Un egreso implica siempre la conclusión del período de internación y la desocupación de una cama de hospital, ya sea por alta, traslado a otro establecimiento o defunción.

12 - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL.

Es el que está ubicado en uno o varios locales, donde un grupo de médicos y otros profesionales vinculados a la atención de la salud efectúan prestaciones a pacientes, internados o no, teniendo ese grupo de profesionales una administración y dirección únicas. Se excluyen expresamente de esta categoría los consultorios privados médicos u odontológicos que aún cuando comparten en forma parcial o total diversos locales con otros profesionales, no cumple con el requisito de una administración única.

13 - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE AGUDOS.

Es un establecimiento en el que por el tipo de atención que brinda a los enfermos internados, el tiempo promedio de permanencia de los mismos es no mayor de 30 días.

14 - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE CRONICOS.

Es un establecimiento en el que por el tipo de atención que brinda a los enfermos internados, el tiempo promedio de permanencia de los mismos es mayor de 30 días.

15 - FILIACION.

Es la situación jurídica del niño o feto muerto respecto de su cualidad matrimonial o extramatrimonial.

- Matrimonial: cuando el niño es hijo de una pareja unida en matrimonio legal.

- Extramatrimonial: cuando los padres del niño no están unidos en matrimonio legal.

16 - LOCAL DE OCURRENCIA.

Es el sitio donde ocurrió el hecho. A los efectos de la tabulación el local de ocurrencia debe determinarse de la siguiente manera:

- Establecimiento asistencial: es el lugar donde se administra asistencia médica, obstétrica (hospital, clínica, maternidad, consultorio, pensión de obstetricia, etc.).

- Domicilio particular: cualquier otro domicilio no institucional es decir, casa donde una persona vive o se hospeda.

- Otros: Si ocurrió en algún otro lugar: Ej.: a bordo de un vehículo, lo, vía pública, cárcel, a bordo de un barco, etc.

- Se ignora.

17 - LUGAR DE OCURRENCIA

Es la localidad y otro lugar geográfico donde ha ocurrido el nacimiento, la defunción, la defunción fetal, etc.

18 - LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL.

Es la localización geográfica o dirección donde reside habitualmente la persona de que se trate. Este no necesita ser el mismo lugar en que aquella persona se encontraba en el momento en que ocurrió el hecho o su residencia legal. A los efectos de tabulación, el lugar de residencia debe determinarse de la siguiente manera:

- Para nacidos vivos: lugar de residencia de la madre en el momento del alumbramiento del nacido vivo.

Para defunciones fetales: lugar de residencia de la madre en el momento de la expulsión del feto muerto.

: Para defunciones de menores de 1 año: lugar de residencia de la ma- :
 : dre en el momento de la muerte del niño (o la del :
 : niño si la madre ha muerto) y :
 : Para defunciones: lugar de residencia del fallecido al morir. :
 : ===== :

19 - MORTALIDAD MATERNA.

: ===== :
 : Es la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de :
 : los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independien- :
 : temente de la duración y el sitio del umbilical, debido a cualquier :
 : causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención: :
 : pero no por causas accidentales o incidentales. :
 : ===== :

20 - NACIDO VIVO.

: ===== :
 : Es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre pres- :
 : cindiendo de la duración del embarazo, de un producto de la concep- :
 : ción que, después de tal separación, respire o manifieste cualquier: :
 : otro signo de vida, tal como el latido del corazón, pulsaciones del: :
 : cordón umbilical o movimiento efectivo de músculos voluntarios, ha- :
 : ya o no haya sido cortado el cordón umbilical y esté o no unida la :
 : placenta; cada producto de tal alumbramiento se considera nacido :
 : vivo. :
 : ===== :

21 - NACIMIENTOS.

: ===== :
 : A - Definición internacional de nacido vivo: es la expulsión o la :
 : extracción completa del cuerpo de la madre, independientemente :
 : de la duración del embarazo, de un producto de la concepción :
 : que, después de esta separación, respira o manifiesta cualquier: :
 : otro signo de vida, tal como palpitación del corazón, pulsación: :
 : del cordón umbilical o contracción efectiva de algún músculo so- :
 : metido a la acción de la voluntad, haya o no haya sido cortado :
 : el cordón umbilical y esté o no adherida la placenta. Cada pro- :
 : ducto de un nacimiento que reúna estas condiciones se considera :
 : como un niño vivo. :
 : De ello resulta que todas las criaturas nacidas vivas deben ser :
 : inscriptas y contadas como tales, sea cual fuere el período de :
 : gestación y estén vivas o muertas en el momento de la inscrip- :
 : ción: las que mueren en cualquier momento posterior al nacimien- :
 : to deben, además de inscribirse en el libro de nacimientos, ser :
 : inscriptas en el de defunciones. :
 : ===== :

22 - PACIENTE- DIA.

: ===== :
 : Es la permanencia de un paciente hospitalizado, es decir ocupando :
 : una cama de hospital, durante el período comprendido entre las 0 y :
 : y las 24 horas de un mismo día. A diferencia de los días de estada :
 : que se calculan sumando los días en que permaneció internado cada :
 : paciente, aquí se suman los pacientes que han permanecido internados :
 : en una fecha determinada correspondiente a un día censal. De acuer- :
 : do al concepto inicial el total de paciente-día es igual al total :
 : camas ocupadas. :
 : ===== :

23 - PARTO.

=====
: Es el acto de dar a luz un niño vivo o un feto muerto. :
: Es el procedimiento para asistir el nacimiento de un niño vivo o un :
: feto muerto (incluyendo placenta) por medios manuales, instrumentales :
: o quirúrgicos. :
=====

24 - PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN.

=====
: Es la que ha certificado la causa de la defunción, por ejemplo: el :
: médico o cirujano que prestó asistencia, el médico que examinó el :
: cadáver, el funcionario de policía judicial, la partera, enfermera :
: o la persona particular que informó de la causa. :
=====

FUENTES DE INFORMACION DEL GLOSARIO DE TERMINOS PARA EL AREA SALUD

1. Programa Nacional Estadística de Salud (P.N.E.S.).
Nº 13 - Serie 4.

Rendimientos Hospitalarios de Establecimientos Oficiales.
Años 1980 - 1981.
2. P.N.E.S. Nº 14 - Serie 3. Junio 1983.
XI Reunión de Estadística de Salud.
3. P.N.E.S. Nº 23, Serie 5. Diciembre 1984.
Estadísticas Vitales - Información Básica.
Años 1980 - 1981.
4. P.N.E.S. Nº 24 - Serie 5. Diciembre 1985.
Características de la Mortalidad por Jurisdicción.
Año 1980.
5. P.N.E.S. Nº 25 - Serie 5. Abril 1986.
Defunciones por causas maternas.
Años 1980 - 1981.
6. P.N.E.S. Nº 26 - Serie 5.
Estadísticas Vitales - Información Básica.
Año 1982.
7. Boletín del P.N.E.S. Nº 42. Mayo 31 de 1976.
"Rendimientos Hospitalarios, Según Establecimientos".
Año 1974.
8. Boletín del P.N.E.S. Nº 43. 18 de Julio de 1977.
"Información sobre Hechos Vitales". Año 1975.
10. Boletín del P.N.E.S. Nº 53. Mayo 1987.
Rendimientos Hospitalarios de Establecimientos Oficiales.
Cifras Provisorias. Año 1986.
9. Boletín del P.N.S. Nº 49. Diciembre 1985
Matrimonios - Año 1980 - 1981.

LISTADO DE DEFINICIONES PARA EL AREA EDUCACION.

- 1 NIVEL PRE-PRIMARIO.
 2 NIVEL PRIMARIO COMUN.
 3 - Establecimiento.
 4 - Escuela.
 5 - Escuela de jornada simple.
 6 - Escuela de jornada completa
 7 - Escuela hogar.
 8 - Escuela de frontera.
 9 - Escuela hospitalaria
 10 - Escuela domiciliaria.
 11 - Ambito.
 12 - Ambito urbano.
 13 - Ambito rural.
 14 - Categoría y grupo del establecimiento.
 15 - Período escolar común.
 16 - Período escolar especial.
 17 - Sección.
 18 - Régimen de permanencia del alumno en la escuela.
 19 - Condición del alumno.
 20 - Alumno nuevo.
 21 - Repitente.
 22 - Condicional con materias previas.
 23 - Aprobado.
 24 - No aprobado.
 25 - Alumno egresado.
 26 - Personal.
 27 - Personal docente.
 28 - Educación primaria de adultos.
- 29 NIVEL MEDIO: MODALIDADES.
 30 AGROPECUARIO:
 31 - Ciclo de expertos.
 32 - Ciclo de agrónomos.
 33 - Ciclo básico agropecuario.
 34 ARTISTICA.
 35 BACHILLERATO:
 36 - Bachilleratos especializados.
 37 - Bachilleratos orientados.
 38 COMERCIAL.
 39 TECNICA.
 40 CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO (CENS.).
- 41 NIVEL SUPERIOR:
 42 - Nivel superior no universitario.
 43 - Nivel superior universitario.
 44 - Aspirantes a ingreso.
 45 - Nuevos inscriptos.
 46 - No ingresantes.
 47 - Reinscriptos.
 48 - Egresados.
 49 - No reinscriptos.
 50 - Año académico.
 51 - Otros estudios universitarios o superiores previos.
 52 - Residencia universitaria.
 53 - Orientación vocacional.

1 - NIVEL PRE-PRIMARIO.

Es la enseñanza no obligatoria, cuya duración es de dos años.
 Está destinada a los niños de 4 y 5 años de edad.
 Se divide en dos ciclos.
 - Niños con 4 años cumplidos.
 - Niños con 5 años cumplidos.
 Se imparte en jardines de infantes integrales destinados exclusiva-
 mente a este nivel o en jardines de infantes anexos a escuelas pri-
 marias. El único requisito de ingreso a cada uno de los ciclos es
 la edad.

2 - NIVEL PRIMARIO COMUN.

El objetivo de la escuela primaria "es favorecer y dirigir simultá-
 neamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de 6:
 a 14 años de edad". Además la enseñanza debe ser obligatoria, gra-
 tuita y gradual. Los estudios primarios que se cursan dentro de los:
 límites de la edad escolar tienen una duración de 7 años.

3 - ESTABLECIMIENTO.

Es la unidad administrativa que puede nuclear más de una unidad de
 enseñanza.

4 - ESCUELA.

Es la unidad de enseñanza-aprendizaje que nuclea alumnos y docentes:
 en torno a un curriculum de un mismo nivel, modalidad, y especiali-
 dad en uno o más turnos diarios.

5 - ESCUELA DE JORNADA SIMPLE.

Es aquella en donde las tareas escolares se desarrollan en un solo
 turno.

6 - ESCUELA DE JORNADA COMPLETA.

Es aquella en donde los alumnos permanecen durante toda la jornada.

7 - ESCUELA HOGAR.

Es el establecimiento en donde reciben educación integral en régimen:
 de internado, niños de edad escolar con graves problemas socio-econó-
 micos que afectar a su núcleo familiar.

8 - ESCUELA DE FRONTERA.

:===== :
 : Pertenece a la jurisdicción provincial. Su propósito es el desarro- :
 : llo, promoción prioritaria e integración plena de las zonas y áreas :
 : de frontera a la vida nacional. :
 :===== :

9 - ESCUELA HOSPITALARIA.

:===== :
 : Es la que brinda y amplía el beneficio educativo a niños que perma- :
 : necen internados en hospitales a efectos de mantener su ritmo de es- :
 : colaridad. :
 :===== :

10 - ESCUELA DOMICILIARIA.

:===== :
 : Es la que atiende en sus hogares a niños y adolescentes con proble- :
 : mas físicos, transitorios o permanentes, que les impiden la concurren- :
 : cia a establecimientos educacionales. :
 :===== :

11 - AMBITO.

:===== :
 : Es el espacio comprendido dentro de límites determinados. :
 :===== :

12 - AMBITO URBANO.

:===== :
 : Se denomina al núcleo poblacional que cuenta con 2.000 y más habitantes. :
 :===== :

13 - AMBITO RURAL.

:===== :
 : Se denomina al núcleo poblacional que cuenta con menos de 2.000 ha- :
 : bitantes y a la población dispersa en un medio campesino. ;
 :===== :

14 - CATEGORIA Y GRUPO DEL ESTABLECIMIENTO.

:===== :
 : Dependen de la cantidad y calidad del personal docente, directivo, :
 : auxiliar, etc. :
 :===== :

15 - PERIODO ESCOLAR COMUN.

:===== :
 : Es el tiempo que transcurre de marzo a noviembre. :
 :===== :

16 - PERIODO ESCOLAR ESPECIAL.

:===== :
 : El tiempo que transcurre de octubre a mayo. :
 :===== :

17 - SECCION.

===== :
 : Se denomina al grupo de alumnos a cargo de uno o varios docentes. :
 :===== :

18 - REGIMEN DE PERMANENCIA DEL ALUMNO EN LA ESCUELA.

===== :
 : Externo: Es aquel que no le brinda alojamiento, suministrando o no :
 : alimentación. :
 : Albergue: Permite la asistencia del alumno brindándole alimentación :
 : y alojamiento. :
 : Hogar: Permite la asistencia del alumno brindándole simultáneamen :
 : te alimentación, alojamiento y asistencia médico-social. :
 :===== :

19 - CONDICION DEL ALUMNO.

===== :
 : Es la propiedad que identifica al alumno en su ingreso al ciclo, gra :
 : do o año para un determinado período lectivo. :
 :===== :

20 - ALUMNO NUEVO.

===== :
 : Es aquel que se matricula por primera vez. :
 :===== :

21 - ALUMNO REPITENTE.

===== :
 : Es aquel que por no haber aprobado en el ciclo lectivo anterior, se :
 : encuentra obligado a recursarlo. :
 :===== :

22 - ALUMNO CONDICIONAL CON MATERIAS PREVIAS.

===== :
 : Es aquel que se matricula en la unidad particular inmediatamente su :
 : perior, no habiendo aprobado alguna/s materia/s de las que componen :
 : el curriculum de la anterior. :
 :===== :

23 - ALUMNO APROBADO.

===== :
 : Es aquel que al término del año escolar ha cumplido con las exigen :
 : cias establecidas en el curriculum de la unidad particular de la or :
 : ganización vertical del nivel al que concurre, lo que lo habilita :
 : para ingresar a la inmediatamente superior. :
 :===== :

24 - ALUMNO NO APROBADO.

===== :
 : Aquel que al término del año escolar no ha cumplido con las exigen :
 : cias establecidas en el curriculum de la unidad particular de la :
 : organización vertical del nivel al que concurre, lo que no lo habi :
 : lita para ingresar a la inmediatamente superior y lo obliga a :
 : recursar. :
 :===== :

25 - ALUMNO EGRESADO.

Es aquel que completa las exigencias establecidas en el curriculum de determinado nivel.

26 - PERSONAL.

Es el agente que se desempeña en los establecimientos educativos cualquiera sea su función y el número de obligaciones que deba cumplir.

27 - PERSONAL DOCENTE.

Es todo agente que imparte, dirige, supervisa u orienta la educación general y la enseñanza sistematizada, así como quien colabora directamente en esas funciones.

28 - EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS.

Esta se imparte en:

- Centros educativos de nivel primario que funcionan con un amplio espectro de horario que permite la concurrencia a las clases sin interferir con las obligaciones laborales, además, en estos centros educativos, se dictan cursos especiales de capacitación técnica elemental, y en
- escuelas anexas a las fuerzas armadas que funcionan en las unidades militares para la alfabetización de los conscriptos.

29 - NIVEL MEDIO.

Nivel en que se requiere haber aprobado el nivel primario completo.

30 - AGROPECUARIO.

Destinado a satisfacer las crecientes exigencias de la actividad agropecuaria con diversos niveles de capacitación. Comprende dos ciclos sucesivos: de experto y de agrónomo.

31 - CICLO DE EXPERTOS.

Capacita a los alumnos para la conducción de sus propias actividades agropecuarias y las de la comunidad a la que pertenecen. Tiene una duración de tres años y se realiza después de haber completado el ciclo básico. Las especialidades son:

- Agropecuario.
- Agrícola.
- En mecánica agrícola.
- En granja.
- En ganadería.

32 - CICLO DE AGRONOMO.

=====

: Tiene una duración de tres años y las especialidades son: :

: - General. :

: - En garadería. :

: - En granja. :

: Además en esta modalidad se cursa la carrera de fruticultor enólogo.:

: Tiene una duración de 4 años y se ingresa con el ciclo de experto o :

: cualquier ciclo básico de nivel medio. Recientemente se han estruc-:

: turado los siguientes estudios con miras a una sustitución progre-:

: siva de los planes de estudio de ciclo de experto. :

=====

33 - CICLO BASICO AGROPECUARIO.

=====

: Con salida laboral. Duración de 2 años y se ingresa con el ciclo :

: básico agropecuario o ciclo básico de nivel medio. :

=====

34 - ARTISTICA.

=====

: Se imparte a través de uno o más niveles que en sucesivos ciclos :

: articulan entre sí (medio, terciario y de especialización superior) :

: Las especialidades artísticas se cursan simultáneamente en turnos :

: complementarios con los estudios secundarios de bachillerato u otras:

: modalidades de nivel medio. :

: Estas son: :

: - Bellas Artes. :

: - Cerámica. :

: - Artesanía. :

: - Decoración. :

: - Danzas. :

: - Música. :

=====

35 - BACHILLERATO.

=====

: Brinda formación general y su objetivo principal es la preparación :

: para proseguir estudios en el nivel terciario. No posee campo ocu- :

: pacional definido y los alumnos egresan como bachilleres. Duración :

: cinco años, 3 para el ciclo básico y 2 para el ciclo superior. :

=====

36 - BACHILLERATOS ESPECIALIZADOS.

=====

: Se desarrollan a continuación del ciclo básico y por el contenido :

: (aunque no excluye los aspectos de formación general) propicia un :

: encausamiento que favorece la intensificación de los estudios según:

: preferencias individuales. :

: Especializaciones en: :

: - Ciencias biológicas. :

: - Ciencias físico-matemáticas :

: - Letras. :

=====

37 - BACHILLERATOS ORIENTADOS.

=====
 : Los más difundidos son:
 : - Orientación agraria.
 : - Orientación docente.
 : Hay además otras orientaciones surgidas de experiencias realizadas
 : en la enseñanza oficial o privada que no revistan en esta estructu-
 : ra o duración (2 años), cuyo campo de aplicación es menor que los
 : anteriores y que posibilitan el acceso al nivel terciario.
 =====

38 - COMERCIAL.

=====
 : Brinda una formación que posibilita el desempeño de tareas de tipo :
 : administrativo y comercial, como la prosecución de estudios a nivel :
 : terciario, se cursan en escuelas diurnas y nocturnas. :
 : - Diurnas: Duración de 5 años y se estructura en un primer ciclo de :
 : tres años y uno de dos. :
 : - Nocturnas: Duración de cuatro años y presenta un plan no dividido :
 : en ciclos y con dos especialidades: :
 : - Auxiliar en administración; :
 : - Auxiliar contable. :
 : - Aplicación experimental: Duración de cinco años y se estructura :
 : en dos ciclos como el diurno con las especialidades del :
 : nocturno en el segundo ciclo. :
 =====

39 - TECNICA.

=====
 : Tiene como finalidad preparar directamente a los alumnos para un :
 : oficio o profesión técnica. Está organizada en dos estructuras fun- :
 : damentales: :
 : A - Formación de técnicos: Tiende a la formación de técnicos de ni- :
 : vel medio para las distintas especialidades que requie- :
 : ren las industrias. :
 : Su estructura es la siguiente: :
 : . Auxiliar técnico (Sistema Dual): 2 años. :
 : . Ciclo Básico: Diurno: 3 años y nocturno: 4 años. :
 : El sistema dual (Escuela-Empresa) procura la formación de téc- :
 : nicos altamente calificados de acuerdo con las reales necesi- :
 : dades de la industria. El alumno concurre dos días a la es- :
 : cuela donde recibe formación teórica y tres días a la empresa :
 : para adquirir la capacitación que le permita superar situa- :
 : ciones derivadas de la problemática laboral. :
 : . Auxiliar técnico (curso de término): 1 año. Capacita a nivel :
 : ejecutor para desempeñarse en oficios en las respectivas es- :
 : pecialidades. :
 : . Técnico (Ciclo superior) Diurno: 3 años. :
 : Nocturno: 4 años. Habilita para de- :
 : sempeñarse en la correspondiente especialidad, como auxiliar :
 : técnico de los profesionales de nivel universitario y sirve :
 : de nexo entre las tareas de planificación y ejecución, y/o :
 : ejercicio liberal de la respectiva profesión en el nivel medio. :
 : B - Formación profesional: Está encaminada a satisfacer las necesi- :
 : dades de formación, capacitación y perfeccionamiento de ope- :
 : rarios calificados, requeridos por el mercado ocupacional. :
 : Tiende a la formación, reconversión o rehabilitación laboral de :
 : los trabajadores. Tiene una duración de uno o dos años, y com- :
 : prende cinco áreas diferentes: :
 :

- 1 - Formación profesional de adolescentes. :
- 2 - Formación profesional de adultos. :
- 3 - Formación especial para discapacitados. :
- 4 - Programas especiales para encarar objetivos muy específicos :
como reconversiones especiales de mano de obra, etc. :
- 5 - Formación de instructores. :

La formación profesional recibe sus aspirantes de acuerdo con :
los requerimientos de educación de base establecidos para cada :
tipo de formación, respetando los límites de edad para la ense- :
ñanza primaria obligatoria y proporcionando soluciones comple- :
mentarias para casos de deserción del sistema regular. Las horas :
de duración de los cursos son calculadas en función de los re- :
querimientos de la progresión didáctica de cada individuo. Como :
se trata de una actividad asistemática, busca mediante cursos :
de nivelación, o equivalencias su enlace con la enseñanza téc- :
nica de nivel medio. :

40 - CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO (CENS)

=====
: Son centros destinados a los adultos con actividad laboral y 18 años :
: cumplidos. Tienen un régimen intensivo obligatorio de 3 años de du- :
: ración, asistencia obligatoria y no se consideran equivalencias con :
: otras modalidades. :
: La mayor parte de las especialidades que se cursan están vinculadas :
: con la administración comercial, laboral y las ciencias aplicadas. :
: =====

41 - NIVEL SUPERIOR.

=====
: Este nivel requiere haber aprobado el nivel medio completo, :
: en este nivel se distingue: :
: - Nivel superior no universitario. :
: - Nivel superior universitario. :
: =====

42 - NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO.

=====
: En su gran mayoría está dedicado a la formación de personal docente :
: en sus distintas modalidades, niveles y disciplinas: :
: - Formación docente para el nivel pre-primario. :
: - Formación docente para el nivel primario. :
: - Formación docente para el nivel medio. :
: - Formación docente para la educación técnica. :
: - Formación docente para la educación artística. :
: - Formación docente para la educación física. :
: - Formación docente para la educación especial. :
: - Formación docente para la educación para la tercera edad. :
: El resto está constituido por carreras no docentes de carácter agro :
: pecuario, artístico, técnico y administrativo. :
: =====

43 - NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO.

=====
: Corresponde a las universidades nacionales y privadas. La organiza- :
: ción de los estudios depende de las distintas universidades, facul- :
: tades o escuelas. :
: =====

Se distinguen las siguientes y principales áreas de conocimiento:

- A - CIENCIAS BASICAS Y TECNOLOGICAS.
 - . Ciencias agropecuarias.
 - . Arquitectura.
 - . Ingeniería, Agrimensura y Tecnología.
 - . Ciencias Exactas y Naturales.
 - . Bioquímica, Farmacia y Química.
- B - CIENCIAS SOCIALES.
 - . Administración, Ciencias Económicas y Organización.
 - . Derecho y Ciencias Políticas y Diplomáticas.
 - . Ciencias Sociales.
- C - HUMANIDADES.
 - . Filosofía y Letras.
 - . Ciencias de la Educación.
 - . Otras Ciencias Humanas.
 - . Bellas Artes y Música.
- D - CIENCIAS MEDICAS.
 - . Medicina.
 - . Odontología.
 - . Paramédicas.
 - . Auxiliares de la Medicina.
 - . Carreras Multidisciplinarias.

La estructura interna de cada rama de estudio comprende carreras cortas o intermedias, carreras básicas o profesionales, y cursos de postgrado que pueden ser de perfeccionamiento, especialización y doctorado. Las carreras básicas o profesionales duran de 4 a 7 años; en cambio las intermedias son de menor duración.

=====

44 - ASPIRANTES A INGRESO.

=====

Son las personas que manifiestan interés en ingresar como alumnos de una carrera, facultad, unidad académica equivalente o universidad determinada, en la que no fueron alumnos con anterioridad, deban o no realizar el examen y/o curso de ingreso.

=====

45 - NUEVOS INSCRIPTOS

=====

Son los aspirantes a ingreso que habiendo cumplido con los requisitos para ingresar, reglamentados por cada universidad, son admitidos como alumnos en una determinada carrera.

=====

46 - NO INGRESANTES.

=====

Son los aspirantes a ingreso no admitidos como nuevos inscriptos.

=====

47 - REINSCRIPTOS.

=====

Alumnos a los que se les reactualiza su inscripción (o matrícula) en la misma carrera, facultad, unidad académica equivalente o universidad en un año académico posterior.

=====

48 - EGRESADOS.

```

:=====
: Alumnos que completan todos los cursos y requisitos reglamentarios :
: de la carrera a la que pertenecen. :
:=====

```

49 - NO REINSCRIPTOS.

```

:=====
: Alumnos a los que no se les reactualiza su inscripción(o matrícula):
:=====

```

50 - AÑO ACADEMICO.

```

:=====
: A los fines estadísticos, es el período comprendido entre el 1ro. :
: de Mayo y el 30 de Abril. :
:=====

```

51 - OTROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O SUPERIORES PREVIOS

```

:=====
: Son los estudios realizados, completos o no, en una universidad o :
: Instituto Superior en la misma o en otra carrera. :
:=====

```

52 - RESIDENCIA UNIVERSITARIA.

```

:=====
: Es la unidad de vivienda individual o colectiva destinada al aloja- :
: miento de estudiantes o personal pudiendo estos pertenecer o no a :
: la universidad. :
:=====

```

53 - ORIENTACION VOCACIONAL.

```

:=====
: Es el estudio previo individual de las condiciones y aptitudes del :
: aspirante a ingreso. :
:=====

```

FUENTE DE INFORMACION DEL GLOSARIO DE TERMINOS PARA EL AREA EDUCACION

1. Normas operativas para el intercambio de información estadística entre Nación y Provincia - Ministerio de Educación y Justicia.
1982.

* * * * *

LISTADO DE DEFINICIONES PARA EL AREA SEGURIDAD PUBLICA.

- 1 - Condena.
- 2 - Condenado.
- 3 - Contravención.
- 4 - Delito.
- 5 - Delitos contra el estado civil.
- 6 - Delitos contra el honor.
- 7 - Delitos contra la administración pública.
- 8 - Delitos contra la fe pública.
- 9 - Delitos contra la honestidad.
- 10 - Delitos contra la libertad.
- 11 - Delitos contra la propiedad.
- 12 - Delitos contra la seguridad común o seguridad pública.
- 13 - Delitos contra la seguridad de la nación.
- 14 - Delitos contra la tranquilidad pública.
- 15 - Delitos contra las personas.
- 16 - Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional.
- 17 - Delito culposo.
- 18 - Delito doloso.
- 19 - Denuncia.
- 20 - Especificidad delictual.
- 21 - Homicidio.
- 22 - Homicidio culposo.
- 23 - Homicidio doloso.
- 24 - Homicidio preterintencional.
- 25 - Inculpado.
- 26 - Infracción.
- 27 - Pena.
- 28 - Población carcelaria.
- 29 - Prisión.
- 30 - Procesado.
- 31 - Proceso Penal.
- 32 - Querrela.
- 33 - Reclusión.
- 34 - Reincidencia.
- 35 - Reincidente.
- 36 - Reincidencia crónica.
- 37 - Reincidencia genérica.
- 38 - Reincidencia específica.
- 39 - Reincidencia múltiple.
- 40 - Reincidencia primaria.
- 41 - Sentencia.
- 42 - Sentencia absolutoria.
- 43 - Sentencia condenatoria.
- 44 - Sentenciado.

* * * * *

1 - CONDENA.

=====
 : Decisión judicial mediante la cual el juez impone a una de las par- :
 : tes en juicio la obligación de satisfacer las pretensiones de la otra :
 : en todo o en parte, específicamente, es el acto jurisdiccional por :
 : el cual el magistrado impone una pena al autor de un delito. La impo- :
 : sición de esa pena (condena) constituye la concreción práctica y :
 : efectiva del derecho penal. :
 =====

2 - CONDENADO.

=====
 : En estadística criminal se utiliza en dos sentidos: :
 : 1 - Condenado a nivel de sentencia, es aquel que sufre una sentencia :
 : condenatoria que puede o no consistir en privación de la libertad :
 : o alojamiento en cárcel. :
 : 2 - Condenado a nivel de población carcelaria, es aquel que sufre :
 : una sentencia condenatoria que implica reclusión o prisión, o :
 : sea el condenado que se encuentra detenido en establecimientos :
 : carcelarios. :
 =====

3 - CONTRAVENCION.

=====
 : Infracción a disposiciones municipales o judiciales. A veces se con- :
 : sidera sinónimo de falta, o se usa este término como más aproximado. :
 : =====

4 - DELITO.

=====
 : "Es imposible de dar una definición de delito sin afiliarse a una de :
 : las tantas tendencias en que la doctrina se ha dividido y subdividi- :
 : do. El delito fué siempre una valoración jurídica, cambiante como los :
 : tiempos. Empero, es posible extraer un denominador común y es la ley :
 : El obrar humano penado por la ley da la primera idea de delito. Se :
 : puede decir que es delito toda acción u omisión penada por la ley. :
 : De esta definición se llega a la siguiente conclusión: :
 : 1 - Que ningún hecho se puede considerar delito si antes no está pre- :
 : visto como tal en el código o en una ley especial. :
 : 2 - Que se pueden cometer por acción u omisión. Los primeros son :
 : aquellos que se ejecutan realizando un acto prohibido por la ley. :
 : Los segundos son aquellos que se cometen no haciendo algo orde- :
 : nado o dispuesto por la ley. :
 =====

5 - DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL.

=====
 : Bajo este rubro se agrupan las disposiciones penales que tienden a :
 : la protección legal de la familia. La noción de estado civil compren- :
 : de todo lo que respecta a la condición social de las personas. El :
 : nombre del individuo. Sus derechos y obligaciones de familia, su po- :
 : sición en el estado y la sociedad. Los delitos comprendidos en la de- :
 : signación son los matrimonios ilegales, la supresión y suposición :
 : del estado civil, la suposición del parto y la exposición de menores :
 : =====

6 - DELITOS CONTRA EL HONOR.

La protección del honor es materia de incriminación penal. Estos delitos son los que lesionan la faz puramente moral de la persona (A diferencia de los delitos contra las personas) y aquella que se lesiona con un agravio, como la reputación. Comprende calumnias, injurias, y ofensas a personas colectivas.

7 - DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Son aquellos que sin tener en mira la destrucción o disminución de alguno de los elementos esenciales del estado mismo, tienden a sustituir parcialmente el arbitrio privado a la autoridad, a la fuerza pública, o aquellos en los que los oficiales públicos, violando deberes a su cargo traicionaron la fe del mandato público o la exponen al ludibrio del pueblo. Pueden considerarse como tales a los siguientes: atentado, resistencia y desobediencia a la autoridad, inducción a engaño a una autoridad judicial, turbación de un acto legítimo de autoridad, violación, deberes procesales, desacato, usurpación de títulos y honores, uso ilegítimo de insignias, violación de sellos y documentos, cohecho, malversación de caudales públicos, peculado, negociación incompatibles con el ejercicio de las funciones públicas, exacciones ilegales, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, etc.

8 - DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA.

Suelen considerarse como tales a la falsificación de moneda, billetes de banco, títulos al portador, documentos de créditos, falsificación de sellos, timbres y mercancías, falsificación de documentos en general, de los fraudes al comercio y a la industria y del pago de cheques sin provisión de fondos. Soler cree hallar en el conjunto de las incriminaciones mencionadas que el código penal trata de tutelar la fe pública sancionada. Es decir, las cosas, documentos y signos a los cuales el estado vincula la idea de autenticidad y de veracidad. Gómez estima que los fraudes al comercio y la industria no tienen su verdadera objetividad jurídica en la fe pública y que carece de acierto su inclusión.

9 - DELITOS CONTRA LA HONESTIDAD.

Hay dificultades para hallar una denominación genérica que cuadre al conjunto de delitos que suelen agruparse en esta categoría, y hasta la definición misma de honestidad suscita divergencias. La ley penal restringe el concepto a lo meramente sexual, al punto que Soler define la honestidad diciendo que "es una exigencia de corrección y respeto impuesta por las buenas costumbres en las relaciones sexuales". El código penal argentino bajo el mismo epígrafe legisla sobre el adulterio, la violación y el estupro, la corrupción y los ultrajes al pudor y el rapto. En todos ellos excepto en uno puede hallarse el común denominador de protección de la honestidad. Escapa a la inclusión el delito de adulterio que tutela la fe conyugal. Además de los delitos señalados, ésta categoría comprende al abuso deshonesto, explotación de ganancias provenientes de la prostitución, trata de personas y publicaciones obscenas.

10 - DELITOS CONTRA LA LIBERTAD.

En suma, todos los delitos atentan en cierto grado contra la libertad por eso, conviene señalar el elemento esencial para determinar los agrupados bajo este rubro, y ese elemento consiste en que la privación de la libertad debe ser el fin perseguido. No hay delito contra la libertad sino cuando la lesión inferida a ella no responde a la intención de violar otro derecho. Comprende plagio, privación ilegal de la libertad, sustracción de menores, amenaza y coacciones, violación de domicilio, allanamiento ilegal, violación de secretos, revelación de secreto profesional, atentados a la libertad de trabajo, de reunión y de prensa.

11 - DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.

Se ha criticado con razón esta expresión; la más apropiada sería delitos contra el patrimonio pues lo que la ley protege al reprimir los hechos indicados no es la propiedad sino el patrimonio, y patrimonio es el conjunto de bienes de una persona. La ley penal tutela el dominio, estableciendo sanciones contra el que despoja a su titular de la cosa que posee. Este rubro agrupa los siguientes delitos: hurto, abigeato, robo, extorsión, secuestro extorsivo, estafas y otras defraudaciones, usura, quiebra fraudulenta y culpable, concurso civil, insolvencia fraudulenta, usurpación y daño.

12 - DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COMUN O SEGURIDAD PUBLICA.

Los hechos previstos por la ley penal como delitos contra la seguridad pública son lesivos de un bien de mayor importancia que los otros susceptibles de ser atacados, destruidos o disminuidos por estos mismos hechos. Por ello se los agrupa en una categoría autónoma. El bien lesionado es la seguridad pública. La nota característica de éstos delitos es el peligro común que representan. Se refieren a incendios y otros estragos, fabricación o tenencia de explosivos y armas de guerra, delitos contra los medios de transporte, contra la salud pública, piratería, propagación de enfermedad contagiosa, suministro infiel de medicamentos y ejercicio ilegal de la medicina.

13 - DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACION.

Suelen agruparse dos órdenes de delitos bajo este epígrafe: El primero de ellos comprende los de traición; el segundo los que comprometen la paz y dignidad de la nación, y la conspiración para traición. El bien tutelado es la seguridad del estado, su propia existencia en sus condiciones esenciales.

14 - DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA.

Agrupa los siguientes delitos: instigación a cometer delitos o a la violencia colectiva, asociación ilícita, intimidación pública, apología del crimen, divulgación de comunicaciones provenientes de asociaciones ilícitas e imposición de ideas por la fuerza o temor.

15 - DELITOS CONTRA LAS PERSONAS.

===== :
 : Bajo la designación de delitos contra las personas se agrupan los :
 : que van contra la vida y la salud, quedando excluidos de esta cate- :
 : goría los delitos contra el honor. Comprende homicidio, aborto, le- :
 : siones, duelo, disparo de arma de fuego, agresión, abandono de perso- :
 : nas y omisión de auxilio. Se desagregan en culposos y dolosos según :
 : la intencionalidad del autor. :
 : ===== :

16 - DELITOS CONTRA LOS PODERES PUBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL.

===== :
 : Los hechos reprimidos son la rebelión y la sedición, los atentados :
 : al orden constitucional y a la vida democrática y el menosprecio a :
 : los símbolos. :
 : ===== :

17 - DELITO CULPOSO.

===== :
 : Se considera que un delito resulta culposo cuando el autor cometió :
 : el hecho por negligencia o imprudencia. :
 : ===== :

18 - DELITO DOLOSO.

===== :
 : Se considera que un delito resulta doloso cuando el autor ha obrado :
 : con plena conciencia, aceptando que el acto realizado es contrario a :
 : la ley. :
 : ===== :

19 - DENUNCIA.

===== :
 : Es el acto de poner en conocimiento del funcionario competente (Juez :
 : Ministerio público o agentes policiales) la comisión de un hecho de- :
 : lictuoso del que hubiere tenido noticia plenamente por cualquier me- :
 : dio. :
 : ===== :

20 - ESPECIFICIDAD DELICTUAL.

===== :
 : Forma de reincidencia que se produce cuando el delito es el mismo en :
 : todos los casos. :
 : ===== :

21 - HOMICIDIO.

===== :
 : Legislado desde el artículo 79 al 84 del Código Penal. :
 : Consiste en la muerte de una persona por la acción de otra. :
 : Según la comisión se puede clasificar en doloso, culposo o preterin- :
 : tencional. :
 : ===== :

22 - HOMICIDIO CULPOSO.

===== :
 : Un homicidio se considera culposo cuando la muerte sobreviene sin :
 : intención del autor. :
 : ===== :

23 - HOMICIDIO DOLOSO.

=====
 : Un homicidio se considera doloso cuando la muerte de una persona res-
 : ponde a la intención tenida por su autor.
 =====

24 - HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL.

=====
 : Un homicidio se considera preterintencional cuando el resultado exce-
 : de la intención, que no tuvo en producir la muerte.
 =====

25 - INCULPADO.

=====
 : Se utiliza en las estadísticas criminales, haciendo referencia al :
 : supuesto autor del hecho delictuoso que se registra tanto al nivel :
 : de la policía (en los delitos con intervención policial) como de los :
 : juzgados (en denuncias y querellas). El inculpado puede ser conocido :
 : o no, puede conocerse su sexo y mayoría o no de edad, o nada acerca :
 : suyo.
 =====

26 - INFRACCION.

=====
 : Trasgresión, violación o quebrantamiento de alguna ley, pacto y tra- :
 : tado. Toda persona es responsable de las infracciones que cometa, :
 : incurriendo en las penas respectivamente señaladas o en la obliga- :
 : ción de resarcir los daños o perjuicios ocasionados.
 =====

27 - PENA.

=====
 : Es el castigo impuesto por autoridad legítima, especialmente de ín- :
 : dole judicial, a quien ha cometido un delito o falta.
 =====

28 - POBLACION CARCELARIA.

=====
 : Es aquella detenida por sospechosa y contra la cual se ha dictado un :
 : auto de prisión preventiva que la obliga a permanecer en un estable- :
 : cimiento carcelario. Condenada por sentencia a una pena privativa de :
 : la libertad por disposición gubernativa o judicial.
 : El auto de prisión preventiva es la medida de seguridad adoptada por :
 : la autoridad judicial encargada del asunto, a efectos de que la per- :
 : sona que ha incurrido en una infracción penal sancionable se sustrai- :
 : ga a la acción de la justicia.
 : Según la estadística criminal se la puede desglosar en tres grandes :
 : grupos: los procesados, los condenados y otros alojados.
 : Los primeros son aquellos que aún no tienen sentencia condenatoria :
 : dictada, los segundos ya tienen asignado el período de cumplimiento :
 : de su condena y los terceros aún no tienen proceso iniciado.
 =====

29 - PRISION.

=====
 : Pena privativa de la libertad de duración y carácter variables de un :
 : país a otro y según el tipo de delito.
 : Establecimiento carcelario donde se encuentran los privados de liber- :
 : tad por disposición gubernativa o judicial.
 =====

30 - PROCESADO.

Es aquel individuo que tiene una causa criminal en proceso, sobre la que aún no se ha dictado sentencia definitiva. En estadística criminal se utiliza exclusivamente respecto a la población carcelaria que cubre las condiciones señaladas.

31 - PROCESO PENAL.

Es el tiempo transcurrido entre la iniciación y cierre judiciales de una causa.

32 - QUERELLA.

La acción de los delitos de acción privada se ejerce por el particular ofendido directamente ante los jueces y no ante funcionarios policiales. El proceso en estos supuestos recibe la denominación de "querella". Los delitos que se consideran de acción privada son los siguientes: - Adulterio. - Calumnias e injurias. - Violación de secretos, excepto lo previsto en los artículos 154 y 157 del Código Penal. - Concurrencia desleal (art. 159). - Incumplimiento de deberes de asistencia familiar cuando la víctima fuere el cónyuge.

33 - RECLUSION.

Condena a una pena privativa de la libertad.

34 - REINCIDENCIA.

Es la circunstancia de haber sido inculcado condenado con anterioridad por la comisión de algún otro delito, sea análogo o de índole diversa.

35 - REINCIDENTE.

Es la persona que ha incurrido nuevamente en la comisión de un delito, este puede ser análogo o de diversa índole a la primera comisión.

36 - REINCIDENCIA CRONICA.

Se considera cuando se comete la cuarta o más reincidencias.

37 - REINCIDENCIA GENERICA.

===== :
 : Se comete cuando el delito pertenece a cualquiera de los campos de :
 : la delincuencia. :
 :===== :

38 - REINCIDENCIA ESPECIFICA.

===== :
 : Se comete cuando los delitos pertenecen a un mismo campo, pero son :
 : distintos entre si. :
 : Ej.: extorsión, estafa, robo, hurto, daño (todos contra la propiedad.):
 :===== :

39 - REINCIDENCIA MULTIPLE.

===== :
 : Se considera cuando se comete la segunda y tercera reincidencias. :
 :===== :

40 - REINCIDENCIA PRIMARIA.

===== :
 : Se considera como tal a la primer reincidencia en la que incurre el :
 : inculpado condenado. :
 :===== :

41 - SENTENCIA.

===== :
 : Es la decisión judicial que pone fin a la causa criminal y resolvien :
 : do sobre la condena o absolución del procesado. :
 :===== :

42 - SENTENCIA ABSOLUTORIA.

===== :
 : Lo que desestima la petición del autor o no hace lugar a una acusa- :
 : ción formulada por no probarse los hechos en que una parte apoya una :
 : pretensión o por no contar con el caso con fundamentos jurídicos. :
 :===== :

43 - SENTENCIA CONDENATORIA.

===== :
 : La que acepta en todo o en parte las pretensiones del autor o quere- :
 : llante, lo cual se traduce en la imposición de una pena. :
 :===== :

44 - SENTENCIADO.

===== :
 : Es la persona sobre la cual recae una sentencia. Erróneamente el tér :
 : mino se aplica como sinónimo de condenado, porque en los casos ab- :
 : solutorios no lo es. :
 :===== :

FUENTES DE INFORMACION DEL GLOSARIO DE TERMINOS PARA EL AREA SEGURIDAD PUBLICA.

1. Ministerio de Educación y Justicia. Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. División Estadística.
2. Naciones Unidas. Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD). Manual para el Establecimiento de un Sistema Integrado de Estadísticas de Criminalidad (SIEC). LIC. Rodrigo BOLAÑOS, S. San José, Costa Rica. Junio 1983.
3. Código Penal Argentino. Doctrina del Dr. Fontán Ballestra. Editorial Policial. Año 1986.
4. Diccionario de Derecho Penal y Criminología. Segunda edición actualizada y ampliada. Dr. Raúl GOLDSTEIN. Editorial Astrea. Bs.As. 1983.

* * * * *

LISTADO DE DEFINICIONES PARA EL AREA MENORES EN RIESGO.

- 1 - Abandono.
- 2 - Abandono material.
- 3 - Abandono moral.
- 4 - Adopción.
- 5 - Albergue.
- 6 - Amas externas.
- 7 - Amas externas para niños de cuidado preferencial.
- 8 - Amparo.
- 9 - Becas en instituciones privadas.
- 10 - Becas para guardería.
- 11 - Becas para prosecución de estudios.
- 12 - Casa hogar.
- 13 - Centro de acción familiar.
- 14 - Código de menores.
- 15 - Colonia hogar.
- 16 - Conducta antisocial.
- 17 - Corrección/Correccional.
- 18 - Delincuencia infantil o juvenil.
- 19 - Delito.
- 20 - Demanda.
- 21 - Estado de abandono (físico y moral).
- 22 - Familia.
- 23 - Familia sustituta.
- 24 - Fuga.
- 25 - Guardador.
- 26 - Guarda.
- 27 - Guarderia.
- 28 - Hecho antisocial.
- 29 - Hogar.
- 30 - Hogar maternal.
- 31 - Hogar de semilibertad.
- 32 - Imputabilidad.
- 33 - Institución.
- 34 - Instituto correccional.
- 35 - Instituto de admisión.
- 36 - Instituto de menores.
- 37 - Institutos.
- 38 - Juez de familia.
- 39 - Juez de menores
- 40 - Libertad vigilada.
- 41 - Madre menor soltera.
- 42 - Mendicidad.
- 43 - Menor de edad/minoridad.
- 44 - Ministerio público.
- 45 - Orientación laboral.
- 46 - Patria potestad.
- 47 - Patronato de menores.
- 48 - Pequeños hogares.
- 49 - Pobreza.
- 50 - Policía de menores.
- 51 - Preegreso.
- 52 - Prevención.
- 53 - Protección integral.
- 54 - Registro de menores.
- 55 - Representante legal.
- 56 - Situación irregular.
- 57 - Subsidios familiares.
- 58 - Tenencia de menores.
- 59 - Tratamiento en medic social.
- 60 - Tratamiento institucional.
- 61 - Tutela.
- 62 - Ubicación familiar.
- 63 - Vagancia.

1 - ABANDONO.

=====
 : Incumplimiento o descuido de los deberes inherentes al cuidado de un :
 : menor , por parte de el/los responsable/s del mismo. :
 :=====

2 - ABANDONO MATERIAL.

=====
 : Descuido en la alimentación, vivienda, vestido y atención de la sa- :
 : lud de un menor por incumplimiento de los deberes correspondientes a :
 : los padres, tutores o guardadores. :
 :=====

3 - ABANDONO MORAL.

=====
 : Descuido en la educación, orientación o corrección de un menor por :
 : incumplimiento de los deberes correspondientes a los padres, tutores :
 : o guardadores. :
 :=====

4 - ADOPCION.

=====
 : Colocación familiar de carácter permanente de menores sin grupo fami- :
 : liar o en estado de abandono, asimilando la situación del menor adop- :
 : tado a la de hijo de la familia adoptante, con plenitud de derechos. :
 :=====

5 - ALBERGUE.

=====
 : Establecimiento público destinado a recibir transitoriamente a meno- :
 : res o grupos familiares en situación de emergencia. :
 :=====

6 - AMAS EXTERNAS.

=====
 : Ubicación transitoria de niños menores de 5 años en un medio fami- :
 : liar asegurando los cuidados de la relación materno-filial a través :
 : de una figura sustituta (grupos no mayores de 4 o 5 niños por ama). :
 :=====

7 - AMAS EXTERNAS PARA NIÑOS DE CUIDADO PREFERENCIAL.

=====
 : Ubicación transitoria de menores con patologías psicofísicas severas :
 : en un medio familiar que brinda atención especializada a través de :
 : una figura materna sustituta (grupos no mayores de dos niños por ama) :
 :=====

8 - AMPARO.

=====
 : Acción de protección o tutela del menor ejercida por medio de los :
 : jueces con la concurrencia del ministerio público de menores y el ór :
 : gano estatal de protección a la minoridad. :
 :=====

9 - BECAS EN INSTITUCIONES PRIVADAS.

===== :
 : Atención integral de menores en instituciones privadas complementa- :
 : rias de las prestaciones oficiales. :
 :===== :

10 - BECAS PARA GUARDERIA.

===== :
 : Apoyo financiero para la atención de menores en guarderías o jardi- :
 : nes de infantes, asegurando su cuidado durante la jornada laboral materna: :
 :===== :

11 - BECAS PARA PROSECUCION DE ESTUDIOS.

===== :
 : Apoyo financiero con el fin de asegurar la posibilidad de proseguir :
 : estudios, a menores con carencias socioeconómicas. :
 :===== :

12 - CASA HOGAR.

===== :
 : Designación de cada uno de los núcleos u hogares de una institución :
 : de asistencia integral para menores. :
 :===== :

13 - CENTRO DE ACCION FAMILIAR.

===== :
 : Promoción y asistencia de familias carenciadas con prestación de ser- :
 : vicios de guardería y jardín de infantes, apoyo escolar, suplemento :
 : nutricional, capacitación de adultos. etc. :
 :===== :

14 - CODIGO DE MENORES.

===== :
 : Conjunto orgánico de preceptos legales referente a personas menores :
 : de edad, dictados en interés o protección de ellas. :
 :===== :

15 - COLONIA HOGAR.

===== :
 : Establecimiento de asistencia integral para menores que comprende va- :
 : rias casas hogares. :
 :===== :

16 - CONDUCTA ANTISOCIAL.

===== :
 : Proceder individual en contraposición con las normas que rigen la :
 : convivencia social. :
 :===== :

17 - CORRECCION/CORRECCIONAL.

===== :
 : Acción o efecto de enmendar o corregir o tratamiento tuitivo emplea- :
 : do a esos efectos. :
 :===== :

18 - DELINCUENCIA INFANTIL O JUVENIL.

:=====:
: Fenómeno social consistente en la trasgresión del orden público, tu- :
: telado por el código penal, por los niños adolescentes. :
:=====:

19 - DELITO.

:=====:
: Conducta ilícita, dolosa o culpable, tipificada por la ley penal. :
:=====:

20 - DEMANDA.

:=====:
: Solicitud individual o familiar de prestación de un servicio presen- :
: tada ante el organismo proteccional a fin de dar solución a una pro- :
: blemática social. :
:=====:

21 - ESTADO DE ABANDONO (FISICO Y MORAL).

:=====:
: Véase abandono material y abandono moral. :
:=====:

22 - FAMILIA.

:=====:
: Núcleo de personas unidas por lazos biológicos, legales o afectivos :
: que habitualmente viven juntas. :
:=====:

: 23 - FAMILIA SUSTITUTA.

:=====:
: Ubicación familiar con alto grado de permanencia de menores prove- :
: nientes de núcleos familiares carenciados y/o conflictivos. :
:=====:

24 - FUGA.

:=====:
: Evasión del menor internado en un establecimiento. :
:=====:

25 - GUARDADOR.

:=====:
: Persona que ejerce la guarda. :
:=====:

26 - GUARDA.

:=====:
: Representación legal que el organismo proteccional asume u otorga a :
: terceros (familiares, empleadores u otros) que se responsabilizan :
: del cuidado y educación de los menores. :
:=====:

27 - GUARDERIA.

=====
 : Establecimiento de funcionamiento diurno, donde se reciben niños en :
 : las horas correspondientes al trabajo de sus madres, suministrándo- :
 : les alimentación, cuidados y recreación. :
 :=====

28 - HECHO ANTISOCIAL.

=====
 : Acción u omisión humana realizada trasgrediendo normas sociales. :
 :=====

29 - HOGAR.

=====
 : Lugar donde convive una familia. :
 :=====

30 - HOGAR MATERNAL.

=====
 : Establecimiento en el cual se asiste a mujeres que han sido madres, :
 : generalmente menores, con sus niños, hasta que se repongan o hallen :
 : adecuada ubicación. :
 :=====

31 - HOGAR DE SEMILIBERTAD.

=====
 : Establecimiento de internación relativa, en la cual se alterna el :
 : trabajo y la educación fuera del mismo. :
 :=====

32 - IMPUTABILIDAD.

=====
 : Condiciones de edad y salud mental, legalmente requeridas para poder :
 : responsabilizar penalmente. :
 :=====

33 - INSTITUCION.

=====
 : Organización destinadas al cumplimiento de una finalidad privada o :
 : pública de interés social. :
 :=====

34 - INSTITUTO CORRECCIONAL.

=====
 : Establecimiento de reeducación, de tipo cerrado, para menores social :
 : mente inadaptados. :
 :=====

35 - INSTITUTO DE ADMISION.

=====
 : Establecimiento destinado al diagnóstico psicológico y social de los :
 : menores para ubicarlos en otras instituciones o en sistemas alterna- :
 : tivos. :
 :=====

36 - INSTITUTO DE MENORES.

Establecimiento dedicado a la protección integral de niños o jóvenes en situación irregular.

37 - INSTITUTOS.

Establecimientos para la protección integral de menores con carencias familiares y/o socioeconómicas o dispuestos por el poder judicial.

38 - JUEZ DE FAMILIA.

Magistrado especializado encargado de intervenir y resolver todos los litigios y cuestiones relativas al derecho de familia.

39 - JUEZ DE MENORES.

Magistrado especializado encargado de intervenir y disponer la aplicación del derecho de menores y las medidas necesarias cuando ocurre un acto antisocial cometido por menores o cuando estos se encuentran en situación de abandono o de peligro.

40 - LIBERTAD VIGILADA.

Medida de seguridad que se practica sin detención personal, con intervención de un funcionario especializado.

41 - MADRE MENOR SOLTERA.

Menor que ha procreado o se encuentra en estado de gravidez, sin haber constituido una pareja siendo esto, motivo de conflicto en su integración social.

42 - MENDICIDAD.

Hábito de pedir limosna.

43 - MENOR DE EDAD/MINORIDAD.

Condición jurídica de la persona que no ha alcanzado cierta edad señalada por la ley para su plena capacidad.

44 - MINISTERIO PUBLICO.

Conjunto de magistrados o fiscales encargados de velar y defender los intereses colectivos o de los incapaces ante los tribunales.

45 - ORIENTACION LABORAL.

=====
: Promoción laboral de menores tutelados por el organismo y supervi- :
: sión de las condiciones de trabajo. :
=====

46 - PATRIA POTESTAD.

=====
: Conjunto de derechos y deberes correspondientes a los padres, res- :
: pecto de la persona y bienes de sus hijos. :
=====

47 - PATRONATO DE MENORES.

=====
: Organización asistencial destinada a la protección de menores desam- :
: parados. :
=====

48 - PEQUEÑOS HOGARES.

=====
: Atención integral de un grupo de menores en una casa-hogar, a cargo :
: de un matrimonio. :
=====

49 - POBREZA.

=====
: Escasez de recursos, que coloca a alguien por debajo del nivel de vi- :
: da medio de un ambiente determinado. :
=====

50 - POLICIA DE MENORES.

=====
: Cuerpo de funcionarios o servicio policial que se encarga de la pro- :
: tección de la infancia y de intervenir en todos los supuestos de im- :
: putaciones delictuosas a estos. :
=====

51 - PREEGRSO.

=====
: Promoción de la autonomía de los menores adolescentes que se encuen- :
: tran en situación de egreso definitivo, brindando condiciones huma- :
: nas y materiales de inserción social. :
=====

52 - PREVENCIÓN.

=====
: Medidas adoptadas para reducir la frecuencia (Prevención primaria) :
: la duración (Prevención secundaria) o el deterioro (Prevención ter- :
: ciaria) de situaciones de irregularidad individual o social. :
=====

53 - PROTECCION INTEGRAL.

=====
: Amparo y defensa de todos los aspectos de las personas y derechos :
: de los menores. :
=====

54 - REGISTRO DE MENORES.

:=====
 : Padrón o matrícula de todos los niños y adolescentes asistidos o :
 : atendidos en los organismos proteccionales con las constancias refe- :
 : rentes a situación de ingreso, evolución y egreso. :
 :=====

55 - REPRESENTANTE LEGAL.

:=====
 : Persona que por disposición de la ley representa a un menor. :
 :=====

56 - SITUACION IRREGULAR.

:=====
 : Es aquella en que se encuentra un menor tanto cuando ha incurrido en :
 : un hecho antisocial, como cuando se encuentra en estado de peligro, :
 : abandonado, material o moralmente o si padece de un déficit físico o :
 : mental. :
 :=====

57 - SUBSIDIOS FAMILIARES.

:=====
 : Mantenimiento o recuperación de la aptitud económica de núcleos fami- :
 : liares afectados por la disminución o extinción de sus ingresos, me- :
 : diante un apoyo económico temporario o de emergencia. :
 :=====

58 - TENENCIA DE MENORES.

:=====
 : Situación por la cual un menor se encuentra transitoriamente bajo :
 : responsabilidad de quienes no son sus padres, tutores o guardadores. :
 :=====

59 - TRATAMIENTO EN MEDIO SOCIAL.

:=====
 : Sistema que tiende a evitar la disgregación del grupo familiar y la :
 : internación de menores, utilizando los servicios de la comunidad. :
 :=====

60 - TRATAMIENTO INSTITUCIONAL.

:=====
 : Sistema de atención integral de menores, en un establecimiento depen- :
 : diente del organismo proteccional. :
 :=====

61 - TUTELA.

:=====
 : Cargo que recae por disposición testamentaria, legal o judicial, des- :
 : tinado a dar protección a la persona y bienes de un menor en caren- :
 : cia de ejercicio de la patria potestad por falta de ambos o uno de :
 : los padres. :
 :=====

62 - UBICACION FAMILIAR.

=====
: Aquella que tiene por objeto suministrar al niño que la necesita, una :
: familia apropiada, con la finalidad de remediar carencias afectivas :
: y psicosociales o ponerlo a cubierto de riesgos materiales o mora- :
: les evidentes. :
=====

63 - VAGANCIA.

=====
: Situación de un menor que deambula frecuentemente y carece de hábi- :
: tos escolares o de trabajo, encontrándose en estado de abandono fí- :
: sico y/o moral. :
=====

FUENTE DE INFORMACION DEL GLOSARIO DE TERMINOS PARA EL AREA MENORES
EN RIESGO

1. Ministerio de Salud y Acción Social. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Departamento de Investigación.
2. Organización de los Estados Americanos. Instituto Interamericano del Niño.

* * * * *

